

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2013.**

-----oOo-----

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pablo Carrillo Herrero

CONCEJALES:

D. Baldomero García Carrillo

D. Benito García de Torres

D. Bernardo Ruiz Gómez

D<sup>a</sup> Josefa Márquez Sánchez

D. Emiliano Pozuelo Cerezo

D. César Bravo Santervás

D. Manuel Cabrera López

D<sup>a</sup> Francisca Fernández Serrano

D<sup>a</sup> Carmen Blanco Domínguez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Espejo Olmo

D. Manuel Jesús López Cardador

D<sup>a</sup> Manuela Calero Fernández

D<sup>a</sup> María Jesús Adell Baubí

D. Ventura Redondo Moreno

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Fernández Ranchal

D. Juan Bautista Carpio Dueñas

INTERVENTOR-Acctal.:

D. Augusto Moreno de Gracia

SECRETARIA:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pastora García Muñoz

---

En la Ciudad de Pozoblanco, siendo las veintiuna horas del día veinticuatro de junio de dos mil trece, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pablo Carrillo Herrero, asistido de mí, la Secretaria, D<sup>a</sup>. María Pastora García Muñoz, y presente el Interventor Acctal, D. Augusto Moreno de Gracia, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, las personas al margen reseñadas, con objeto de celebrar la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de la fecha, en la forma legalmente establecida, conforme al “Orden del Día”, comprensivo de los asuntos a tratar.

Con antelación al inicio de la Sesión, el Sr. Alcalde-Presidente expresó su reconocimiento personal e Institucional por el premio recibido por la Denominación de Origen protegida “Jamón de los Pedroches” otorgado por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en su modalidad de “Agricultura”. Este premio, informó, reconoce el trabajo y el espíritu innovador, así como su contribución a la sostenibilidad.

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el mencionado Orden del Día, con el siguiente resultado:

**1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE ACTA DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS:**

- Extraordinaria de 29 de abril de 2013 (Violencia de Género).
- Ordinaria de 29 de abril de 2013.
- Extraordinaria de 8 de mayo de 2013.

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente "Orden del Día", procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas referidas en el epígrafe de este asunto.

Por su parte, la Concejala no adscrita, doña Josefa Márquez Sánchez interesó la corrección al error de forma producido en el acta de la sesión extraordinaria de fecha 8 de mayo de 2013, en donde se indica en su página 3 ... *"no comprender los motivos por los que se trae una propuesta de anulación de un acuerdo plenario adoptado con anterioridad..."*, cuando en realidad se manifestó lo siguiente:

*... "serán otros los que tengan que dar una explicación detallada del porqué tienen que traer a este pleno una propuesta de anulación de un acuerdo plenario. ¿Será, quizás, que tomaron un acuerdo que no podían tomar? Espero atentamente su explicación"...*

Por su parte, don Juan Bautista Carpio Dueñas, hizo alusión a lo expresado en la página 11 del acta correspondiente al Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de abril, donde se indicaba ... *"la Sra. Concejala de mercadillo"...*, cuando a su juicio sería más correcto indicar ... *"la Sra. Concejala de Comercio"...*

Sin más intervenciones, y con las correcciones antes indicadas que se incorporan al correspondiente Acta, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó aprobar los borradores de las actas a que se hace referencia en el epígrafe de este asunto y que se proceda a su transcripción preceptiva al Libro de Actas correspondiente.

## **2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 23 DE MAYO y 20 DE JUNIO DE 2013.**

Por la Secretaria se dio cuenta del resumen de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, en el período comprendido entre los días 23 de mayo y 20 de junio de 2013, conforme a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecisiete Sres. Ediles asistentes a la sesión, acordó quedar enterado del contenido de dicha relación de Decretos.

## **3º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ADOPCIÓN DE LOGOTIPO DE LA CORPORACIÓN.**

Por la señora Secretaria se puso en conocimiento de los señores Corporativos que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2003, de 9 de Octubre de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, se eleva a Pleno propuesta de la Alcaldía-Presidencia para la iniciación de procedimiento relativo a la adopción de logotipo de la Corporación.

A tal fin se adjunta al expediente el correspondiente informe jurídico, comunicación de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía de la no existencia de otro logotipo idéntico o que pueda inducir a error o confusión con el que se pretende aprobar y la descripción del logotipo aportada por el autor del mismo.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio uso de la palabra a la señora Concejala no adscrita, doña Josefa Márquez Sánchez, quien manifestó que un logotipo tiene que cumplir una serie de condicionantes como son que impacte que sea reproducible que sea agradable, ahora bien la elección de un logotipo para el municipio de Pozoblanco debe de cumplir un principio básico y fundamental que es que sea aceptado por los/as ciudadanos/as de Pozoblanco, pero, ¿Cómo va representar un logotipo al pueblo si el propio pueblo no lo conoce ni ha participado en su elección y es impuesto por sus dirigentes municipales? Un logotipo para que perdure en el tiempo tiene que ser aceptado por la población a la que pretende representar. Un símbolo, señal o logotipo que nace sin el respaldo de quién representa está condenado al fracaso. Terminó manifestando su voto en contra.

A continuación, intervino doña Manuela Calero Fernández, portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, pronunciándose en el sentido de que al estar hablando de un logotipo corporativo para el Ayuntamiento de Pozoblanco en su opinión la fórmula más adecuada sería convocar un “*Concurso de Ideas*” en donde pudieran participar personas y profesionales de la localidad.

Señaló que, aunque efectivamente, se había presentado un boceto en una Comisión de Medios de Comunicación, no se dio opción nada más que a opinar sobre el que se aportaba en ese momento.

Finalizó destacando la falta de urgencia en la toma de decisiones sobre el particular, proponiendo, dejar el asunto pendiente con objeto de abrir la participación lo más ampliamente posible.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor portavoz del Partido Andalucista, don Emiliano Pozuelo Cerezo, precisando que no sería su formación quién no se mostrara a favor de cualquier tipo de participación, ampliamente reclamada para muchas otras cuestiones.

Afirmó, a continuación que, en la oportuna Comisión de Medios de Comunicación les fueron presentados varios bocetos sin desarrollar en su totalidad para su pronunciamiento. En ella, destacó la necesidad de que fueran los técnicos que estaban trabajando en el proyecto los que debían finalizar el mismo, atendiendo a su mejor y mayor capacidad para trabajar al respecto.

Terminó, manifestándose favorable a la propuesta presentada.

Tomó el turno don Baldomero García Carrillo, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, para, en primer lugar, sumarse a la enhorabuena por el premio otorgado a la denominación de origen “Jamón de los Pedroches” y en segundo lugar mostrar su satisfacción por haber conseguido nuestro paisano don Tomás Ruiz López ser el mejor Ingeniero Informático de su promoción en la Universidad de Granada.

Acto seguido pasó la palabra al Concejal don Manuel Cabrera López, quién aludió, coincidiendo con los planteamientos expuestos anteriormente, que su opinión era sabida por ya manifestada en Comisión a que se hace referencia. En ella se vio la conveniencia de mantener pendiente el asunto para dar amplia participación a la ciudadanía. Insistió en la idea de que dado que el logotipo va a perdurar en el tiempo y que será la representación de nuestra ciudad en todo el mundo, nada mejor, que la participación colectiva de la ciudad en donde pueda mostrarse su opinión al respecto. Terminó su razonamiento manifestando su voto en contra

El Sr. Presidente dio turno de palabra al portavoz del PSOE, don Juan Bautista Carpio Dueñas, quién inició su alocución insistiendo en la idea de aclarar que ...”*no se trata de hacer un logotipo del pueblo, ni sustituir el escudo de Pozoblanco...*” argumentando

de que se trata de un manual de identidad Corporativa, un logotipo incluido dentro del mismo. Preciso que el Ayuntamiento de Pozoblanco no cuenta con esa identidad Corporativa que mantiene como necesaria y útil, como ocurre con todas las Empresas e Instituciones.

Recordó que el boceto o varios de ellos fueron presentados en una Comisión celebrada el pasado mes de marzo, en donde todos partían de una misma idea con objeto de su estudio y en donde se concretaron y definieron algunos temas puntuales. En ese momento el Sr. Alcalde planteó diversos plazos para alegaciones, propuesta de ideas y sugerencias, que no se han llevado a efecto. Por ello destacó no entender esta sugerencia de retrasar aún más la resolución de este expediente, ahondando que se podía haber discutido todas estas cuestiones en una reunión, ahorrando tiempo y evitando un retraso en la definición y puesta en funcionamiento del Proyecto.

Destacó, que este diseño no se ha presentado a “Concurso público” por haber sido encargado a Técnicos Municipales para evitar el coste que esto conlleva. Igualmente resaltó que el proyecto presentado es el primer paso en el trámite, quedando abiertos, desde este momento, los plazos que la normativa vigente determina. A partir de aquí, insistió, se expondrá al juicio de Asociaciones y ciudadanos para que aporten sus ideas y modificaciones. Por ello mostró su voto a favor.

A continuación el portavoz del Grupo Municipal del CDeI don Benito García de Torres, intervino para argumentar que se estaba a tiempo más que suficiente para abordar este asunto con la debida tranquilidad, haciéndose acompañar de aquellos documentos que le den contenido a esta imagen corporativa.

Insistió en lo ya expresado en la Informativa General, ser este un asunto que *“bien merecía la pena hacer un pequeño esfuerzo para contar con el apoyo unánime de la Corporación”*, no debiendo ser un elemento discrepante, sugiriendo el traslado de este punto al Pleno siguiente para abordarlo desde la estrategia que se decida entre todos, dando un especial significado a la aportación de ideas por parte de ciudadanos y colectivos locales e insistiendo en la necesidad de hacer todos los esfuerzos necesarios para que en el Pleno próximo se tengan solventadas todas y cada una de las diferencias.

Por el Sr. Alcalde-Presidente y antes de pasar el siguiente punto del “Orden del Día” se quiso puntualizar y dejar claro diversos aspectos:

En primer lugar, enfatizó que se trataba del logo del Ayuntamiento y no del pueblo de Pozoblanco. En segundo lugar, poner de manifiesto que el expediente se inicia con este trámite y que el mismo queda regulado por Ley, debiendo pasar por una serie de condicionantes como son la exposición pública en el Tablón de Edictos de la Entidad Local, su publicación en las Emisoras de Radio y TV locales, la publicación en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y Provincia y la comunicación a todas las Asociaciones vecinales y aquellas otras de carácter social relacionadas directamente con la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de la localidad. Concretó, para finalizar, que en absoluto se está coartando la participación ciudadana y se está a tiempo para aquellos que quieran intervenir en el diseño o aportación de ideas de este logotipo corporativo.

En conclusión con lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con once votos en contra, correspondientes a la Concejala no adscrita (1 voto), Grupo Municipal de IU-LV-CA (1 voto), Grupo Municipal del PP (5 votos) y Grupo Municipal del CDeI (4 votos) y seis votos a favor del Grupo Municipal del PA (2 votos) y del Grupo Municipal del PSOE (4 votos), acordó desestimar la propuesta de Alcaldía sobre adopción de logotipo de la Corporación.

**4º.- CONCESIÓN, EN SU CASO, DE SOLICITUD DE PRÉSTAMO CON CARGO A LA CAJA DE CRÉDITO LOCAL CON DESTINO AL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.**

Vista la solicitud presentada por un industrial y comerciante de la localidad interesando la concesión de préstamo con cargo a la Caja de Crédito Local de Promoción de Empleo y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios.

Considerando lo establecido en el artículo 6 de la correspondiente Ordenanza Reguladora, que define las características de los préstamos y su cuantía, modificado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 2 de abril de 2013, que ha quedado redactado en la siguiente forma:

**Artículo 6.d):**

La cuantía de los préstamos se establece con carácter general hasta 6.000,00 €.

Visto el dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, de fecha 19 de junio del actual.

Abierta la deliberación sobre el particular, la señora Concejala no adscrita, doña Josefa Márquez Sánchez, preguntó a la señora Secretaria, lo siguiente: “¿Están todos los Informes pertinentes y favorables para este tipo de casos?”.

La señora Secretaria contestó que, como se había explicado en su momento, no aparece expresamente la palabra “favorable” en el Informe Técnico, indicándose exclusivamente que el expediente cuenta con toda la documentación necesaria y que los fiadores cuentan con garantías patrimoniales suficientes para garantizar la operación.

Escuchada la contestación facilitada por la señora Secretaria, la Concejala no adscrita, doña Josefa Márquez Sánchez, se abstiene en este punto.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Concejala no adscrita (1 voto) y dieciséis votos a favor, correspondientes a los representantes del Grupo Municipal de IU-LV-CA (1 voto), del Grupo Municipal del Partido Andalucista (2 votos), del Grupo Municipal del Partido Popular (5 votos), del Grupo Municipal del CDeI (4 votos) y del Grupo Municipal del PSOE (4 votos), acordó conceder el siguiente préstamo al solicitante que igualmente se indica, con expresión de la cuantía y la actividad que se desarrolla, por considerar que la finalidad del mismo está suficientemente justificada y la documentación presentada es correcta conforme se establece en la correspondiente Ordenanza:

<b>NOMBRE</b>	FONFER SCA
<b>DOMICILIO</b>	Sevilla, núm. 75
<b>ACTIVIDAD</b>	Instalaciones de Fontanería y Calefacción (Ep. 504.2)
<b>PROYECTO</b>	Compra de vehículo de empresa.
<b>IMPORTE</b>	6.000 euros

**5º.- AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN ALMACÉN.**

Por la señora Secretaria se detalló la actuación que se pretende sobre la ocupación de un bien de dominio público, solicitada por la Cofradía de Soldados Romanos y Penitentes en fecha 26 de febrero de 2013 y número de registro de entrada 2.418.

La finalidad perseguida con esta ocupación es posibilitar la construcción de nave almacén en calle Rafael Carrasco Recena, núm. 7 de Pozoblanco, de 73,55 metros

cuadrados de geometría rectangular, con dimensiones de 9,25 x 7,95 metros, contando con una superficie útil de 67,46 metros cuadrados, para albergar los enseres de carácter religioso propiedad de la Cofradía solicitante. Esta edificación se encontraría ubicada en una propiedad municipal de mayor extensión conocida como Hospital de Jesús Nazareno, situado en calle Benedicto XV, núm. 1. Mantuvo la señora Secretaria que, la calificación de tal ocupación es de uso privativo y compatible con el uso principal del inmueble. Por ello corresponde al Pleno pronunciarse sobre el particular, que se entiende por adjudicación directa, toda vez que el carácter del peticionario como Entidad Religiosa legalmente constituida e inscrita en el Registro Público correspondiente, así lo determina.

Consta en esta Administración Proyecto Básico y de ejecución de Construcción de Nave en calle Rafael Carrasco Recena, núm. 7 de nuestra localidad, que fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa de Obras celebrada con fecha 22 de enero de 2013. Siendo las autorizaciones de dominio público previas a cualquier otra autorización municipal, se aporta con fecha 23 de abril del actual, memoria justificativa, de conformidad con el artículo 61 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, cuyo tenor literal, establece:

**1.** Cuando alguna persona, por propia iniciativa, pretendiere un uso común especial o privativo del dominio público, deberá presentar a la Entidad Local que sea titular del bien de dominio público una memoria explicativa de la utilización y de sus fines, y justificativa de su conveniencia, oportunidad o necesidad. Podrá acompañarla con un proyecto o anteproyecto de la utilización pretendida.

**2.** El órgano competente al que corresponda la resolución definitiva del expediente examinará la solicitud y teniendo presente el interés público, la admitirá a trámite o la rechazará”.

Con fecha de 22 de abril de 2013, el señor Presidente de la Fundación Benéfico Particular “Jesús de Nazareno” de Pozoblanco, comunica que la construcción pretendida no afecta u obstaculiza el uso primordial del inmueble, por lo que no hay objeción a la autorización de tal petición.

Consta en el expediente certificación de inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación con el número de asiento 105 de la finca de propiedad municipal sita en calle Benedicto XV, núm. 1, como Bien de Dominio Público y Servicio Público, con datos de inscripción en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, evacuado por la señora Secretaria de la Corporación con fecha de 22 de abril de 2013.

Así mismo, quedó incorporado al expediente ficha del Inventario General de la Corporación y certificación gráfica y descriptiva de la finca de referencia, así como copia del Código de Identificación Fiscal de la Cofradía peticionaria y resolución de la Dirección General de Asuntos Religiosos del Ministerio de Justicia por el que se procede con fecha 31 de marzo de 2003 a la inscripción de la referida Cofradía en el Registro de Entidades Religiosas, habiéndole correspondido el núm. 5.457 de la Sección Especial, grupo C.

Redactado modelo de Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas que regirá, en caso de aprobación, el otorgamiento de esta concesión en bien de dominio público de fecha 22 de abril de 2013.

Mediante informe emitido por la Arquitecta Municipal, con fecha 23 de abril del actual, se declara la compatibilidad urbanística con dicha parcela de suelo urbano, calificada como de equipamiento, por cuanto al uso al que se destina la misma es complementario del uso religioso que actualmente se desarrolla parcialmente en esta propiedad.

Visto el Informe evacuado por la Secretaría Municipal sobre la ocupación privativa del bien de dominio público, donde se contienen los antecedentes de hecho, la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para el otorgamiento de concesión demanial.

Dictaminado el expediente en Comisión Informativa General, celebrada el día 19 de junio de 2013.

Abierto el debate y deliberación del asunto a tratar la señora Concejala no adscrita doña Josefa Márquez Sánchez, inició su actuación preguntando a la señora Secretaria si en el expediente se dispone de todos los informes favorables reglamentariamente exigibles. Por la señora Secretaria fue contestada de manera afirmativa.

En tal caso manifestó su postura de abstención por cuanto le parecía ciertamente raro y extraño un expediente en donde se pretende la construcción de una nave en suelo urbano, pero que a su vez está implantada en dominio público y a su vez la construcción la quiere realizar un particular.

Por parte de la Portavoz de IU-LV-CA, doña Manuela Calero Fernández, se aclaró el concepto de que la autorización objeto de debate era expresamente para la construcción de Nave Almacén. Dicho esto se mostró favorable con la concesión de referencia.

Por su parte, don Benito García de Torres, ahondó en lo expresado por la portavoz de IU-LV-CA, doña Manuela Calero Fernández, en el sentido de que ya quedó *“explícito y claro”* en la Comisión Informativa de Obras, los términos de tal concesión.

Concluido el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con dieciséis votos a favor, correspondientes a los representantes de los Grupos Municipales de IU-LV-CA (1 voto), del Partido Andalucista (2 votos), Partido Popular (5 votos), del PSOE (4 votos) y del CDeI (4 votos), y con la abstención la señora Concejala no adscrita, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Considerar acreditada en la Memoria aportada por la Cofradía la conveniencia y oportunidad de la ocupación privativa normal del bien de dominio público, y autorizar la concesión a favor de la Cofradía de Soldados Romanos y Penitentes de nuestro Padre Jesús de Nazareno de Pozoblanco, en la superficie de 73,55 metros cuadrados de la propiedad municipal inventariada como Hospital Jesús Nazareno, en su acceso por la calle Rafael Carrasco Recena, núm. 7, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución de Nave Almacén con la finalidad de albergar enseres religiosos, por el plazo máximo legal de 75 años.

**SEGUNDO:** Aprobación del Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas que regirá esta concesión, entrando en vigor desde el día siguiente a su formalización en documento público.

**TERCERO:** Notificar a la Cofradía concesionaria, concediéndole un plazo de 30 días a contar desde la notificación de la adjudicación de esta concesión para la formalización en documento administrativo de la misma, y aportación de la garantía definitiva.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Patrimonio, de Urbanismo y de Recaudación a los efectos oportunos.

**6º.- ESTIMACIÓN, EN SU CASO, DE ALEGACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA DE DESLINDE DE LA VEREDA DE VILLANUEVA DEL DUQUE A SU PASO POR EL PP15-A Y PP15-B Y, APROBACIÓN, EN SU CASO, DE SU PROPUESTA DE DESLINDE.**

Dada cuenta del expediente de referencia, que ha sido tramitado de conformidad con lo previsto en los artículos 17 y siguientes del Decreto 155/1998 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativo al deslinde de la Vía Pecuaria “Vereda de Villanueva de Córdoba” a su paso por el PPI5-A y PPI5-B de las NN. SS. de Planeamiento de Pozoblanco, en el que constan los siguientes antecedentes:

- Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2012 se aprueba el inicio del Expediente de Deslinde de la citada Vía Pecuaria.

- Con fecha 26 de noviembre de 2012, se publica anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 225, del acuerdo de inicio del expediente de deslinde.

- Con fecha 20 de Diciembre de 2012 se celebraron las operaciones materiales de deslinde, mediante comparecencia de los propietarios colindantes y demás administrados y organizaciones interesadas en el procedimiento de deslinde.

- Con fecha 13 de Febrero de 2013, por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozoblanco, se procede a la apertura de trámite de información pública y audiencia del Proyecto de Deslinde.

- Con fecha 1 de marzo de 2013, Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 41, de 1 de Marzo de 2013 (anuncio nº 1344/2013) del Decreto del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozoblanco, de 13 de Febrero de 2013, por el que se procede a la apertura de trámite de información pública y audiencia del Proyecto de Deslinde.

- Durante dicho trámite han sido presentadas un total de cinco alegaciones, algunas suscritas a título individual y otras firmadas por un conjunto de propietarios. Estas son:

ALEGACIÓN 1 presentada por D. ALFONSO HERRERO HERRERO

ALEGACIÓN 2 presentada por D. VICENTE CASTRO GALBIS Y 19 más

ALEGACIÓN 3 presentada por D<sup>a</sup> ROSALÍA M<sup>a</sup> DÍAZ MARTÍNEZ

ALEGACIÓN 4 presentada por D<sup>a</sup> ROSALÍA M<sup>a</sup> DÍAZ MARTÍNEZ y 8 más

ALEGACIÓN 5 presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PILAR Y D<sup>a</sup> CONCEPCIÓN HERRERO

- Informe Técnico a las alegaciones antes relacionadas emitido por ECOURBE GESTIÓN S.L., como equipo redactor del Proyecto de Deslinde de la Vía Pecuaria Vereda de Villanueva del Duque, registrado de entrada ante la Delegación del Gobierno en Córdoba en fecha 4 de junio de 2013 e Informe Técnico al respecto emitido por la Arquitecta Municipal, en el siguiente sentido:

“El proyecto de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Pozoblanco recoge que a la Vereda de Villanueva del Duque le corresponde una anchura legal de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), si bien la Ley 13/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias establece que las Veredas son las vías que tienen una anchura no superior a 20 m. Es por ello que el documento técnico inicial contenía esta determinación, si bien, una vez efectuado el trámite de información pública y audiencia a los interesados, se han presentado una serie de alegaciones, que una vez estudiadas e informadas se proponen estimar parcialmente, lo que se traduce en que resulta acreditado que la anchura de la Vía Pecuaria Vereda de Villanueva del Duque, en el tramo que nos ocupa, no ha sufrido alteraciones sustanciales con el paso del tiempo y los propietarios colindantes han respetado su anchura “real”, con anterioridad al Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Pozoblanco (Orden de 23 de abril de 1959), no habiendo presentado desde, al menos el año 1956, ésta vía su anchura “legal” (20 m), según se ha acreditado mediante estudio comparativo de ortofotos del año 1956 y 2011, de lo que resulta una PROPUESTA DE DESLINDE de dicha Vía Pecuaria con anchura variable a lo largo del trazado del tramo,



sin intrusiones en las propiedades colindantes, que es lo que queda plasmado en la documentación integrante en el Proyecto de Deslinde.”

•Con fecha 12 de junio de 2013, se presenta Proyecto de deslinde de la Vía Pecuaria "Vereda de Villanueva del Duque" a su paso por los planes parciales I-5A e I-5B redactado y presentado por ECOURBE GESTIÓN S.L., modificado en base a las alegaciones presentadas y conforme a los criterios del Informe Técnico emitido por la Arquitecta Municipal, en el que estudiadas las citadas alegaciones se propone al Pleno la estimación parcial de las alegaciones 1 a la 4 y desestimar la alegación 5, fundamentalmente por no aportar documentación alguna acreditativa de lo alegado.

•Con fecha 19 de junio de 2013, se emite Informe Jurídico emitido por la Sra. Secretaria, relativo a la propuesta de deslinde.

Abierta deliberación sobre el particular, D<sup>a</sup> Josefa Márquez Sánchez, Concejala no Adscrita, intervino del siguiente tenor literal: *“las vías pecuarias cuyo itinerario discurren por el territorio andaluz son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en consecuencia son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Las vías pecuarias no son bienes pertenecientes a las Entidades Locales, sino que son bienes de dominio público de la Junta de Andalucía y, por lo tanto, bajo mi criterio, no le es de aplicación el Decreto 18/2006, correspondiente al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, como se mantiene en el Informe de Secretaría de este ayuntamiento, ya que no son bienes de propiedad municipal. Difícilmente se puede resolver sobre una cosa que no es tuya. En consecuencia, el órgano competente para su resolución es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. El procedimiento seguido es de dudosa legalidad, faltando posiblemente el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que nos hubiese ilustrado sobre el presente asunto y, por amplitud, de todo el expediente. El artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias dispone que la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo, en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás circunstancias, físicas y generales de cualquier vía pecuaria, mientras que el Deslinde, que es en lo que estamos, se describe en el artículo 8 como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de Clasificación hecho anteriormente. Así pues, partiendo de la base de que el resultado de la clasificación condiciona el deslinde la vía pecuaria, lo que no cabe aceptar es que, con motivo del posterior deslinde, se pretenda discutir la efectiva existencia y el contenido de la clasificación de dicha vía pecuaria, véase la sentencia del Tribunal Supremo de la Sala 3, de fecha 25 de marzo de 2011, es decir, en el procedimiento de deslinde no se puede modificar la anchura de la vía pecuaria, ni las condiciones fijadas en el documento de clasificación. Tanto los servicios técnicos municipales, como los servicios jurídicos, al parecer mantienen unos criterios contrarios a lo establecido por el Tribunal Supremo. Quiero poner en conocimiento de los servicios municipales de la posible irregularidad que pueden cometer si no corrigen dicho informe y lo adaptan a la jurisprudencia establecida por el tribunal supremo con relación a este asunto. La anchura de la vía pecuaria vereda de Villanueva del Duque, fijada 20,89 metros mediante el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pozoblanco, aprobado por Orden del Director General de Ganadería de 23 de abril de 1959, no puede ni debe reducirse a una franja entre 3,50 y 8,40 metros en el momento del deslinde. Por todo lo expresado y teniendo serias dudas legales al no existir el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía sobre este tema, mi voto es en contra.”*

D<sup>a</sup> Manuela Calero Fernández, Portavoz del Grupo de IU, indicó que esta operación de deslinde es necesaria para el desarrollo del Polígono Industrial de “La Emiliana”. Esta actuación afecta aproximadamente a 50.000 metros cuadrados de terreno perteneciente a

la Junta de Andalucía, que será objeto de permuta con terrenos municipales en la circunvalación de vías pecuarias en torno al núcleo urbano de Pozoblanco. Al no respetarse el ancho legal de esta vía y considerarse en esta propuesta un ancho irregular, los terrenos objeto de permuta son bastante inferiores, por lo que se reduciría muchos metros cuadrados la propiedad municipal. Mostró su voto en contra a la propuesta de deslinde.

D. Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, solicitó a la Sra. Secretaria si se ratificaba en el informe jurídico, a lo que la Sra. Secretaria respondió afirmativamente, tras lo que expresó que la pérdida de terrenos municipales se verá compensada con las actuaciones que se derivarán del desarrollo del polígono industrial. Manifestó su voto a favor.

D. Baldomero García Carrillo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, explicó que este proyecto viene como consecuencia de una actuación iniciada por el anterior equipo de gobierno para el desarrollo del polígono industrial de La Emiliana y no se pretende obtener beneficio sino que se invierta para la generación de riqueza y creación de empleo, debiendo actuarse de la misma forma cuando se presente un caso similar, para redundar en interés de la ciudadanía. Mostró su voto a favor.

D. Juan Bautista Carpio Dueñas, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, que coincidió con los planteamientos expresados por los Grupos Municipales del Partido Andalucista y Popular, en el sentido de la necesidad de liberar ese suelo para poder desarrollar éste y otros polígonos industriales, para lo cual es necesario la permuta de los terrenos de estas vías pecuarias, que son propiedad de la Junta de Andalucía, para conseguir que sean de este ayuntamiento y poner también en funcionamiento el cinturón de vías pecuarias, para así evitar que las vías pecuarias atraviesen la localidad. En cuanto a las alegaciones presentadas conforme a la normativa estatal que recogió la clasificación de esta vereda del año 1959, se han aportado fotografías aéreas del año 1956, así como restos de antiguos muros de piedra, por lo que se constata que la anchura de esta vía era variable. Mostró su voto favorable a la propuesta.

D. Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI, mostró su sorpresa por las intervenciones en contra, puesto que durante la Comisión Informativa no existió tensión o contraposición con lo manifestado por los técnicos y con los informes aportados en el expediente, y solicitó que constara en acta la intervención literal de la Sra. Concejala no Adscrita. Dado que la Sra. Secretaria se ha ratificado en su informe, mostró su voto a favor.

D<sup>a</sup> Manuela Calero Fernández, quiso aclarar que contestar a favor o en contra de las alegaciones no va a paralizar el desarrollo de este expediente ni el desarrollo del suelo industrial, pero entiende que el ayuntamiento va a perder demasiado terreno en suelo industrial e insiste que debe ser un juez el que de la razón a los afectados por este procedimiento.

D. Baldomero García Carrillo, quiso precisar la afirmación de la Sra. Calero Fernández, en el sentido de que no contestar a las alegaciones produciría una paralización del proceso ante la Consejería de Medio Ambiente y valoró la legalidad del expediente ya que cuenta con los informes favorables al respecto.

D. Juan Bautista Carpio Dueñas, recordó que no se va a perder ningún terreno, ya que los terrenos de los que estamos hablando nunca han sido de propiedad municipal y se está reconociendo la situación real de las propiedades y no se le debería decir a los ciudadanos que acudan a los tribunales de justicia, ya que por las alegaciones

presentadas y por el sentido de los informes, se constata que tienen razón.

D. Benito García de Torres, puntualizó que la postura de su grupo se basa en los informes técnicos aportados y ve necesario agilizar las actuaciones necesarias para el desarrollo de esta zona que ha presentado durante tantos años dificultad para conseguir su desarrollo industrial.

En consecuencia, con dos votos en contra (Concejala No Adscrita e IU) y quince votos a favor (Grupos del PA, PP, PSOE y CDeI), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Estimar parcialmente las alegaciones números 1 a la 4 y desestimar la alegación núm. 5, en virtud a lo dispuesto en el Informe Técnico emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 13 de junio de 2013 y el Informe emitido por la Sra. Secretaría General de fecha 19 de junio de 2013.

**Segundo.-** Aprobar el Proyecto de Deslinde de la Vía Pecuaria “Vereda de Villanueva del Duque” a su paso por los Sectores de Suelo Urbanizable de Uso Industrial PP-I5A y PP-I5B de acuerdo con el proyecto de deslinde presentado por ECOURBE GESTIÓN S.L. y modificado en base a las alegaciones presentadas.

**Tercero.-** Someter a información pública el deslinde aprobado, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento y facultar expresamente al Sr. Alcalde – Presidente para que realice cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo y evacuar cuantos documentos de carácter jurídico sean necesarios a efectos de la inscripción de esta vereda en los registros públicos correspondientes.

**7º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE DESLINDE DEL CORDEL DE LA CAMPIÑA A SU PASO POR EL SECTOR PPI-10, CONTINUIDAD DEL TRAMO MODIFICADO Y DESAFECTADO A SU PASO POR EL SUNS-I11.**

Dada cuenta del expediente de referencia, que ha sido tramitado de conformidad con lo previsto en los artículos 17 y siguientes del Decreto 155/1998 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativo al deslinde de la Vía Pecuaria “Cordel de la Campiña” a su paso por el PPI-10 de las NN. SS. de Planeamiento de Pozoblanco que es continuidad del tramo modificado y desafectado a su paso por el SUNSI-11, conforme al ancho legal o histórico, en el que constan los siguientes antecedentes:

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 16 de Noviembre de 2012, se inicia el Expediente de Deslinde de la citada Vía Pecuaria.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 225, de 26 de Noviembre de 2012, el acuerdo de inicio del expediente de deslinde con nº de anuncio 7592/2012.

Con fecha 19 de Diciembre de 2012 se procede el inicio de las operaciones materiales de deslinde, mediante comparecencia de los propietarios colindantes y demás administrados y organizaciones interesadas en el procedimiento.

Con fecha 13 de febrero de 2013, se presenta Proyecto de deslinde de la Vía Pecuaria redactado por ECOURBE GESTIÓN S.L.

Por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozoblanco, de 13 de Febrero de 2013, se procede a la apertura de trámite de información pública y audiencia del Pro-

yecto de Deslinde, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 41, de 1 de Marzo de 2013 (anuncio nº 1343/2013)

Durante dicho trámite, NO HAN SIDO PRESENTADAS ALEGACIONES, es por ello que no se ha modificado la propuesta de deslinde inicialmente aprobada y que ha sido sometida a información pública.

Con fecha 14 de junio de 2013, se emite Informe Técnico al respecto emitido por la Arquitecta Municipal, en el que cabe destacar lo siguiente:

“El proyecto de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Pozoblanco recoge que al Cordel de la Campiña le corresponde una anchura legal de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.), si bien la Ley 13/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias establece que los Cordeles son las vías que tienen una anchura no superior a 37,50 m.

En base a lo anterior, la propuesta de deslinde redactada viene a completar o dar continuidad al expediente de la Consejería de Medio Ambiente VP@008/2008 de Desafectación y Modificación de trazado del Cordel de la Campiña, el cual se encuentra ya resuelto mediante Resolución de 21 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, estableciendo un trazado para el tramo que resta del Cordel de la Campiña que discurre por el ámbito del Sector de Suelo Urbanizable Industrial PP-I10 con una anchura de 37,50 m, lo que arroja una superficie total afecta al dominio público pecuario para dicho tramo de 7.381,82 m2.

Dicha propuesta de deslinde implica que existe determinada superficie de parcelas municipales de la Dehesa Boyal que se ven intersectadas por la Vía Pecuaria Cordel de la Campiña, lo cual figura grafiado y superficializado en el plano 3 del Proyecto de Deslinde.”

•Con fecha 19 de junio de 2013, se emite Informe Jurídico emitido por la Sra. Secretaria, relativo a la propuesta de deslinde.

Abierta deliberación sobre el particular, D<sup>a</sup> Josefa Márquez Sánchez, Concejala no Adscrita, intervino para indicar que dado que no se modifica en el proyecto el ancho legal sobre lo dispuesto en la clasificación de la citada vía pecuaria, no manifiesta ninguna objeción, pero manifestó sus dudas sobre la competencia de este ayuntamiento para resolver este expediente, así como por la falta de informe por parte de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Mostró su Abstención.

Sin más intervenciones y en consecuencia, con una abstención (Concejala No Adscrita) y dieciséis votos a favor (Grupos de IU, PA, PP, PSOE y CDeI), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de Deslinde de la Vía Pecuaria “Cordel de la Campiña” a su paso por el PPI-10 de las NN. SS. de Planeamiento de Pozoblanco que es continuidad del tramo modificado y desafectado a su paso por el SUNSI-11, de acuerdo con el proyecto de deslinde presentado por ECOURBE GESTIÓN S.L. y con los informes técnicos y jurídicos incorporados al expediente.

**Segundo.-** Someter a información pública el deslinde aprobado, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento y facultar expresamente al Sr. Alcalde – Presidente para que realice cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo y evacuar cuantos documentos de carácter jurídico sean necesarios a efectos de la inscripción de este cordel en los registros públicos correspondientes.

**8º.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE**

## **DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE POZOBLANCO COMO “ZONA DE ESPECIAL ATENCIÓN PARA EL EMPLEO” CON PRIORIDAD 1.**

En primer lugar el señor portavoz del Grupo Municipal del PP, don Baldomero García Carrillo, dio lectura íntegra a la proposición presentada y que mantiene el siguiente tenor literal:

### **“DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE POZOBLANCO COMO “ZONA DE ESPECIAL ATENCIÓN PARA EL EMPLEO” CON PRIORIDAD 1.**

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El Gobierno andaluz ha aprobado el Decreto-Ley 8/2.013 de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento, (BOJA núm. 105, de 31 de mayo), en el que se contienen determinadas medidas para intentar combatir el desempleo en Andalucía.*

*En su exposición de motivos, ninguna autocrítica se realiza de los 30 años de gobiernos socialistas en Andalucía y del año de gobierno bipartito PSOE e IU, donde el desempleo ha aumentado hasta situar desgraciadamente a Andalucía a la cabeza de la tasa de paro en España y en la Unión Europea.*

*Se intenta, sin éxito, dar a entender que el 37% de desempleo es fruto de la reforma laboral aprobada por el Gobierno de España hace un año, cuando la realidad es que el paro registrado en Andalucía se incrementó un 90% en el periodo comprendido entre diciembre de 2.007 y diciembre de 2.011. En cinco años, se pasó de un paro registrado del 13,9% al 31%, y en esos años había un gobierno socialista en España y un gobierno socialista en Andalucía y por supuesto, la reforma laboral no estaba vigente.*

*Además, el mayor incremento de la tasa de paro registrado en Andalucía, se produjo entre 2.007 y 2008, con un incremento del 7,7% en un solo año, bajo los gobiernos socialistas de Zapatero y de Chaves.*

*En la referida exposición de motivos se reconoce por fin, que conforme al artículo 63 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Comunidad Autónoma es quien tiene la competencia ejecutiva en materia de empleo, siendo por tanto la competente para la aprobación entre otras medidas, de Planes de Empleo que incidan en los municipios andaluces para combatir el desempleo.*

*Entre las medidas que se aprueban mediante el Decreto-Ley 8/2013, de 28 de mayo, está la delimitación de "Zonas de Especial Atención para el Empleo", declarando a cada municipio andaluz con una prioridad distinta para recibir atenciones diferentes para combatir el desempleo, utilizando el "Indicador Sintético del Mercado de Trabajo Local" para clasificar a cada municipio.*

*Esta diferenciación entre municipios de prioridad 1, prioridad 2 y sin prioridad, clasifica a los desempleados andaluces como de primera, de segunda y de tercera clase, en función de la localidad donde viva, lo que le dificultará optar o no a alguna de las escasas medidas que en fomento del empleo se aprueban en el referido Decreto-Ley, originando un agravio comparativo entre los desempleados andaluces por el lugar de su residencia.*

*Paralelamente se deroga la normativa sobre las zonas ATIPE (Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo), dejando a municipios que antes se consideraban merecedores de acciones específicas de incentivos para la creación de empleo, como municipios carentes de*

*cualquier atención especial para el empleo, sin que las tasas de paro registrado hayan sufrido ninguna modificación significativa que justifique el cambio de tal consideración.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes*

#### ACUERDOS:

*1º Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía la clasificación del municipio de Pozoblanco como "Zona de Especial Atención para el Empleo", con prioridad 1, a los efectos previstos en el Decreto-Ley 8/2.013, de 28 de mayo, al objeto de que los desempleados de nuestro pueblo puedan optar en condiciones favorables a medidas de fomento del empleo y autoempleo.*

*2º Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía la supresión del "Indicador Sintético del Mercado de Trabajo Local" contenido en el Anexo I del Decreto-Ley 8/2.013, de 28 de mayo, con el objeto de que todos los desempleados andaluces tengan las mismas oportunidades a la hora de acceder al Bono de Empleo Joven y a los programas de apoyo y fomento del trabajo autónomo y al programa de apoyo a la economía social".*

Finalizada su lectura, don Baldomero García Carrillo, matizó determinadas cuestiones a modo de aclaración, enumerando los municipios y porcentajes que correspondían a las distintas prioridades que presenta la provincia de Córdoba. Señalando para nuestra provincia y en prioridad uno, ocho municipios que representan un total de 4.166 habitantes en desempleo y por tanto el 4,19% del total. Para la prioridad dos, argumentó que las cifras se referían a 33 municipios, con un total de 21.186 habitantes en desempleo, correspondiéndole un porcentaje del total del 21,32%. En la prioridad tres, concretó un total de 35 municipios, incluidos la Capital, que suponen un total de 74.012 habitantes desempleados y en consecuencia un 74,48% del total general que, enfatizó, quedarán fuera del contexto de subvención.

A continuación por el Sr. Presidente se dio turno de palabra a la señora Concejala no adscrita, doña Josefa Márquez Sánchez, quién inició su argumentación manifestando que aún estando, en líneas generales, de acuerdo con todas las medidas que supongan la creación y fomento del empleo, mostraba su tajante discrepancia sobre aquellas que supusieran una discriminación poco objetiva y un elevado grado de arbitrariedad.

Mencionó cuestiones relativas al Decreto-Ley citado en relación con las iniciativas que se crean a favor de los territorios afectados por el desempleo, incluyó el carácter que presenta de atención a las necesidades y demandas particulares de los territorios.

Hizo alusión a las zonas de especial atención para definir sus prioridades y características. Habló, igualmente, del Indicador Sintético del Mercado de Trabajo Local de Andalucía, añadiendo que los datos utilizados para el cálculo de dicho indicador son estimativos. En esta línea argumentó no entender lo pretendido en la aplicación de estos cálculos no reales y en consecuencia alegó su preferencia en favor de la desaparición de estas medidas obtenidas con datos estimativos que sólo dan lugar a la aparición de resultados desiguales. Se mostró a favor de la proposición.

A continuación hace uso de la palabra la señora portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, doña Manuela Calero Fernández, iniciando su argumentación exponiendo que la estadística dice que en Andalucía de los 591.000 empleos perdidos entre 2007 y 2012, 393.400 estaban vinculados a la construcción y aunque somos el 20% de la población española, nuestros nuevos activos, es decir, los jóvenes que se incorporan al mercado, representan el 40% de los activos españoles.

Explicó, de manera detallada, las medidas adoptadas por el Consejo de Gobierno andaluz de 12 de febrero del actual, encaminadas a hacer frente a la grave situación socio-económica que atraviesa Andalucía. Destacó las inversiones aprobadas con indicación de sus destinos así como los programas de apoyo y fomento al trabajo.

Avanzó aludiendo a un estudio realizado en los municipios andaluces, en donde se analizaban los indicadores objetivos del mercado de trabajo, a partir del cual, manifestó, se ha elaborado el Indicador Sintético del Mercado de Trabajo Local, utilizando fuentes estadísticas oficiales.

Terminó su intervención, insistiendo en la idea de que el mencionado Decreto-Ley no deja excluido de atención a ningún territorio y que las competencias en empleo si bien las tiene la Junta de Andalucía, el presupuesto a destinar para el fomento al empleo es decisión del Gobierno Central, recordando los recortes que en este sentido han propiciado.

Antes de mostrar su decisión de voto, solicitó del Grupo Municipal del PP, la aclaración sobre cual votar de los dos puntos incluidos en su moción, dado que a su juicio en el punto núm. 1 se pedía que Pozoblanco tuviera prioridad 1 en la zona de especial atención para el empleo y en cambio en el núm. 2 que se supriman estas prioridades, cuestiones que a su entender, eran antagónicas.

En este momento hace uso de la palabra don Baldomero García Carrillo, para aclarar el hecho de que, como se alude en la redacción de la moción presentada, el Grupo Municipal del Partido Popular, se muestra en desacuerdo con la prioridades impuestas, pero dado a que esto son hechos consumados, incorporarnos a la prioridad 1, como mejor opción para nuestra ciudad.

Escuchada la aclaración del señor portavoz del Grupo Municipal del PP, doña Manuela Calero Fernández, mostró su voto en contra.

El Sr. Alcalde-Presidente, autoriza el uso de la palabra al señor portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, don Emiliano Pozuelo Cerezo, clarificando ante la señora Secretaria, la intención de pronunciarse en este punto, sólo en su nombre y no en el de su partido, dado que su compañera de Grupo, doña María Jesús Adell Baubí, desarrolla su actividad profesional en un Ente dependiente de la Junta de Andalucía sobre en el que recae, en este momento, el desarrollo del Decreto-Ley sobre el que estamos tratando. Destacó su oposición a las discriminaciones de unos andaluces respecto a otros. Aludió a su responsabilidad como miembros del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco que les obliga a luchar porque los desempleados de nuestra ciudad tengan las mismas garantías que los desempleados de cualquier otro sitio de Andalucía. Argumentó que con el presente Decreto-Ley los demandantes de empleo de Pozoblanco nunca estarían a la misma altura de otros municipios con respecto a los niveles de puntuación que ya han sido marcados por la Junta de Andalucía.

A continuación mostró su voto a favor, aún entendiendo que la proposición presentada puede resultar contradictoria en la redacción de los puntos a votar. No obstante, aclaró que, como ya se ha mencionado, está a favor de la eliminación de cualquier tipo de exclusión pero dado que esta existe, defenderá que la discriminación positiva sea para los desempleados de Pozoblanco.

A continuación hizo uso de su turno de palabra el portavoz de Grupo Municipal del PSOE, don Juan Bautista Carpio Dueñas quién refirió que las Entidades Locales tienen una competencia muy limitada en materia de empleo, haciendo alusión a algunas de ellas. Aseguró que estas competencias en empleo están divididas entre las que presentan las Comunidades Autónomas y las propias del Gobierno Central. Atendiendo a estas competencias señaló que las políticas activas de empleo para 2011-2012 habían presentado una reducción del 57%, pasando de 3.061.000.000 a 1.318.000.000 euros. Aseguró que con estas reducciones en empleo ofertadas por el Gobierno de la Nación se ha visto extremadamente mermada la cantidad que corresponde por parado, de tal manera que en el caso de Pozoblanco esta merma presupuestaria en materia de empleo ha

supuesto 1.026.190 euros menos, con lo que se está consiguiendo que se incremente el desempleo en nuestra localidad gracias a la ya aludida bajada presupuestaria de más de un millón de euros en políticas activas de empleo.

Enfatizó al referirse al Plan Especial de Empleo del Gobierno Central, existente para Extremadura y Canarias, pero no para Andalucía. Ahondó en la idea de que cuando las políticas de empleo se recortan, suelen aparecer los indicadores, asegurando que los Planes de Empleo de la Diputación Provincial, también se basan en estos indicadores, de manera que si hay poblaciones desfavorecidas es necesario unos mejores incentivos.

Si Pozoblanco no es de nivel uno, continuó, es porque hay municipios en peores circunstancias, para ello, señaló, que al 31 de diciembre nuestra ciudad presentaba un 17,78% de desempleo, frente al 26,80% de la nación y por ello se hace necesaria la solidaridad.

El señor portavoz, don Juan Bautista Carpio Dueñas, terminó su intervención insistiendo en que lo ideal y necesario para nuestra ciudad es la demanda de más fondos para destinar a empleo y no eliminar este sistema que pretende dar algo más de facilidad a quienes peor lo están pasando. Se mostró en contra de la Moción.

El portavoz de CDeI, D. Benito García de Torres, inicia su argumentación analizando la importancia y preocupación que presenta este debate para la totalidad de los señores Concejales del Consistorio, matizando que el resultado final de los análisis que se realicen estarán en concordancia con la estimación personal de cada uno. Avanzó garantizando que su Grupo Político mantiene la creencia de estar inmersos en una difícil y complicada situación cuyo protagonista es el desempleo. Por ello mantuvo la idea de no llevar a los Plenos e Instituciones Democráticas de este país un debate político sobre una situación tan alarmante, tan preocupante y tan bochornosa y triste, para muchos ciudadanos como es el desempleo.

Fundamentó su falta de apoyo a la propuesta presentada en dos elementos diferenciadores. Por un lado, la exposición sistemática de lucha política de una formación contra otra. En este sentido, alegó que es el Gobierno Andaluz el que tiene la legitimidad y responsabilidad de implantar estas medidas en materia de empleo, medidas que insistió en aplaudir dada su importancia.

Razonó como segunda cuestión, por la que no serían posibles los apoyos, la incongruencia existente entre los acuerdos enumerados bajo los puntos uno y dos de la moción presentada y que impiden, por tanto, una votación favorable sobre los mismos. No obstante, quiso dejar claro ante los ciudadanos que su formación política tiene como primera preocupación el empleo, enfatizando sobre el particular.

Terminó su argumentación, lamentando que la propuesta no se hubiera presentado en un tono o planteamiento distinto, con decisiones concretas y decisivas, más allá de las meramente políticas, para que su voto hubiera sido distinto. Por ello se mostró en contra de la propuesta.

Terminó el debate con la intervención del portavoz del Partido Popular, don Baldomero García Carrillo, para aclarar varias cuestiones. En primer lugar hizo, nuevamente un recorrido por los distintos baremos y puntuaciones incluidas en el ya referido Decreto-Ley, subrayando, en este sentido, los dos puntos que corresponden a los demandantes que residen en municipios catalogados de prioridad 1, un punto a los residentes en municipios catalogados de prioridad dos y la ausencia de puntos para localidades no catalogadas, como ocurre con Pozoblanco.

En segundo lugar, puso de manifiesto la rebaja presupuestaria en relación a las ayudas anteriores, la anulación de las prioridades a determinados colectivos desfavorecidos, como es el caso de las víctimas de violencia de género y establece determinados límites temporales que excluirán el acceso al bono de 400 euros de un importante número de jóvenes.

Seguidamente aludió a la exposición realizada por el señor portavoz del PSOE, don



Juan Bautista Carpio Dueñas, entrando a razonar la cuestión de si anteriormente el Gobierno Central ha transferido cuantías importantes a la Junta de Andalucía, como es que se han mantenido unas cotas tan altas de desempleo.

En consecuencia con lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con nueve votos en contra pertenecientes a los integrantes del Grupo Municipal de IU-LV-CA (1 voto), PSOE (4 votos) y CDeI (4 votos), siete a favor correspondientes a la Sra. Concejala no adscrita (1 voto), a los miembros del Grupo Municipal del Partido Andalucista (1 voto) y del Grupo Municipal del Partido Popular (5 votos), y una abstención de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del PA, doña María Jesús Adell Baubí, rechazó la propuesta presentada.

### **9º.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ANDALUCISTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO LOCAL DE POZOBLANCO 2013.**

En primer lugar el señor portavoz del Grupo Municipal del PA, don Emiliano Pozuelo Cerezo, manifestó su intención de no dar lectura íntegra a la propuesta presentada bajo el título **PLAN DE EMPLEO LOCAL DE POZOBLANCO 2013** por presentar un amplio y general conocimiento público. Moción que mantiene el siguiente tenor literal:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Pozoblanco, debe tomar medidas para luchar contra la crisis tanto en el ámbito económico como en el social y laboral, dada la difícil situación que estamos viviendo. Desde el punto de vista del empleo, obliga a incrementar los esfuerzos en la lucha contra el desempleo, por lo que, desde el Ayuntamiento de Pozoblanco se deben plantear una serie de Políticas Activas de Empleo que van encaminadas a poner en práctica un Plan de Empleo Local en el 2013, dirigidos a la ciudadanía pozoblancoense.

El presente Plan de Empleo surge como necesidad para hacer frente al problema del desempleo en Pozoblanco, fruto de la situación de crisis que vive nuestro país desde hace varios años y una serie de erróneas medidas tomadas en el ámbito local que han provocado un importante deterioro del sistema productivo y grandes niveles de desempleo.

El Ayuntamiento de Pozoblanco, como administración más cercana a sus ciudadanos y ciudadanas, debe ser consciente del gran problema que supone los altos niveles de desempleo en nuestra ciudad, que viene provocando un importante deterioro en la calidad de vida de su población, por lo que resulta oportuno potenciar las actuaciones de empleo, posibilitando el desarrollo de un Plan de Empleo Local, que contribuya a crear nuevas iniciativas generadoras de actividad económica y de empleo, teniendo en cuenta las necesidades y oportunidades de su ciudadanía y del entorno que le rodea.

Los objetivos recogidos en este Plan de Empleo hacen referencia a las metas finales que se desean alcanzar a través del mismo y son los siguientes:

\*Fomentar el espíritu empresarial y apoyo al emprendedor para estimular la creación de nuevas empresas, como agentes impulsores del empleo y desarrollo económico de la ciudad.

\*Potenciar el mantenimiento y el desarrollo del tejido empresarial de Pozoblanco y la dinamización del comercio local como impulsores de desarrollo económico generador de empleo.

\*Favorecer el acceso al mercado de trabajo, el desarrollo profesional y la empleabilidad futura de desempleados.

\*Impulsar la inserción laboral de colectivos que cuentan con mayores dificultades para encontrar empleo y los que se encuentran en riesgo de exclusión social.

## MEDIDAS PLAN DE EMPLEO LOCAL DE POZOBLANCO:

### Ayudas municipales a la contratación indefinida 2013

Tienen como objetivo fomentar la contratación y la estabilidad en el empleo, así como favorecer la inserción del colectivo de personas desempleadas residentes en el municipio de Pozoblanco, tanto a jornada completa como a tiempo parcial, estableciendo ayudas económicas destinadas a apoyar su contratación indefinida.

**Beneficiarios** Personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las actividades que motivan la concesión de la subvención.

**Requisitos** - Que la contratación sea indefinida. La/s contratación/es objeto de la ayuda son las que se hayan realizado un mes antes a la fecha de presentación de la solicitud o para aquellas que se tengan previstas realizar hasta fin de 2013.

Que la persona contratada esté en situación de desempleo e inscrita como desempleadas previamente a la contratación objeto de la subvención, en el SAE.

Que la persona contratada esté empadronada en el municipio de Pozoblanco, durante un periodo mínimo de 12 meses previo a la contratación, empadronamiento que deberá mantenerse como mínimo hasta un año después de dicha contratación.  
- Mantener el empleo creado durante 1 año. - No haber recibido otras subvenciones por la misma contratación.

**Cuantía** Por la formalización de cada contrato indefinido a tiempo completo una subvención de 2.000 euros por cada persona contratada, que serán 3.000 € en caso de que la persona contratada sea menor de 30 años o mayor de 45 años. Por la formalización de cada contrato indefinido a tiempo parcial, con una duración mínima de 20 horas semanales, una subvención de 1.000 € por cada persona contratada, que serán 1.500 € en caso de que la persona contratada sea menor de 30 años o mayor de 45 años.

Estas ayudas quedan limitadas a un máximo de 3 contrataciones por beneficiario, sea cual sea su tiempo de dedicación.

**Presupuesto: 200.000C.**

### Ayudas municipales a la contratación temporal 2013

Esta línea contempla la concesión de ayudas para que empresas de Pozoblanco contraten este año a personas en situación de desempleo por un periodo de al menos 6 meses consecutivos a jornada completa. Estas ayudas dirigidas a la contratación de personas empadronadas en Pozoblanco con al menos dos años de antigüedad a fecha de contrato, inscritas como demandantes de empleo en el SAE y que no perciban prestaciones o desempleados/as menores de 30 años con bajos niveles de cualificación o mayores de 45 años parados/as de larga duración.

•**Beneficiarios** Personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las actividades que motivan la concesión de la subvención.

•**Requisitos** - Que la contratación sea por al menos 6 meses consecutivos a jornada completa. La/s contratación/es objeto de la ayuda son las que se hayan realizado un mes antes a la fecha de presentación de la solicitud o para aquellas que se tengan previstas realizar hasta fin de 2013. Que la persona contratada esté en situación de desempleo e inscrita como desempleadas previamente a la contratación objeto de la subvención, en el SAE. - Que la persona contratada esté empadronada en el municipio

de Pozoblanco, durante un periodo mínimo de 24 meses previo a la contratación, empadronamiento que deberá mantenerse como mínimo de seis meses después de dicha contratación. - No haber recibido otras subvenciones por la misma contratación.

•**Cuantía.**- Por la formalización de cada contrato a tiempo completo una subvención de 800 € euros por cada persona contratada.

Estas ayudas quedan limitadas a un máximo de 2 contrataciones por beneficiario.

Presupuesto: 50.000 €.

Ayudas municipales al fomento del trabajo autónomo 2013

Estas ayudas tienen por objeto impulsar la puesta en marcha de actividades empresariales a través del trabajo autónomo de personas que partan de una situación de desempleo.

Líneas de ayudas:

a) Subvención del 50 por 100 de la cuota mínima de seguridad social de autónomos abonadas por emprendedores de Pozoblanco durante los seis primeros meses de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), que se hayan producido entre dos meses antes y la fecha de presentación de la solicitud, con la finalidad de favorecer y promover el trabajo autónomo o por cuenta propia.

**Beneficiarios** Personas que se establezcan en Pozoblanco como trabajadores/as autónomas y que partan de una situación de desempleo inscritas como demandantes de empleo en el SAE.

**Cuantía.**- EL 50% de la cuota mínima de seguridad social del RETA durante los seis primeros meses desde que se produjo el alta una vez deducidas las bonificaciones, exenciones y demás reducciones concedidas por otras Administraciones Públicas.

Presupuesto: 50.000C.

b) Ayuda que represente el 50% de bonificación de la licencia de apertura.

**Beneficiarios** Personas que se establezcan como trabajadores/as autónomas y en Pozoblanco partiendo de una situación de desempleo inscritas como demandantes de empleo en el SAE.

**Cuantía.**- EL 50% de bonificación de la licencia de apertura.

Independientemente de poder acceder a esta medida, se ofrecerá a los empresarios fragmentar el pago de la licencia de apertura en 6 plazos durante un año.

Presupuesto: Esta medida no tiene partida presupuestaria pues implica una deducción que entendemos quedará condicionada a la consiguiente modificación de la tasa de ordenanza municipal de licencia de apertura de establecimientos.

c) Ayuda directa a las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo que vayan a iniciar una actividad como trabajadores/as autónomos/as.

**Beneficiarios** Personas que se establezcan como trabajadores/as autónomas en Pozoblanco y que partan de una situación de desempleo inscritas como demandantes de empleo en el SAE.

Cuantía: **3.000,00€** por beneficiario/a.

Presupuesto: 200.000,00€

**Requisitos** - Los beneficiarios de las ayudas para inicio de actividad como trabajador/a autónomo/ a deberán mantener la actividad al menos un año contado a partir de la concesión de esta ayuda.

**PRESUPUESTO TOTAL: 500.000 €** (Incrementándose por el importe correspondiente al 50% de la bonificación del coste de la licencia de apertura).

Por lo expuesto anteriormente, el Grupo Andalucista de este Ayuntamiento presenta al Pleno para su consideración las siguientes propuestas de acuerdo:

## **ACUERDOS**

1.-Aprobar el Plan de Empleo Local de Pozoblanco 2.013 desarrollado en la exposición de motivos.

2.-Llevar a cabo las modificaciones de créditos necesarias con cargo a la partida de remanente de tesorería para dotar económicamente dicho plan.

3.-Modificar la ordenanza municipal de apertura de establecimientos para adecuarla este Plan de Empleo si es necesario para el desarrollo de alguna medida propuesta.

En Pozoblanco, a 18 de junio de 2013.

No obstante don Emiliano Pozuelo Cerezo, manifestó su intención de significar varias cuestiones.

En primer lugar, destacó la idea de que la moción presentada estaba abierta a cualquier Grupo Político que quisiera adherirse a ella como propia.

En segundo lugar, invitó a los señores Ediles a incorporar todas aquellas cuestiones que vengan a mejorar la propuesta presentada, a cambio, indicó, de no modificar el espíritu de la misma.

Los tres tipos de ayudas que contempla este Plan de Empleo son, por un lado, la contratación indefinida, la contratación temporal, por otro y en tercer lugar la puesta en marcha de nuevos negocios, con ayudas al inicio de la actividad y con bonificaciones en Licencias de Apertura.

Hizo alusión al buen trabajo económico que ha presentado el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco en los últimos años, lo que ha permitido que tengamos un remanente de Tesorería positivo para llevar a cabo medidas excepcionales en un momento que se entienden como excepcional también. Por parte del Partido Andalucista, se quiso dejar claro, que los beneficiarios del Plan de Empleo presentado, deben ser los vecinos de Pozoblanco o, en su defecto, aquellos empresarios que pretendan instalar sus negocios en nuestra ciudad. Aludió a la legalidad vigente para encauzar las propuestas en este sentido. Para finalizar, puso de manifiesto que este Plan no era la solución definitiva a la maltrecha economía local, que serviría de ayuda, aseguró, la puesta en funcionamiento de manera inmediata de las inversiones pendientes de ejecutar por este Ayuntamiento o de otras Administraciones con el único compromiso de recuperar económicamente nuestra ciudad. Exteriorizó su deseo de contar con el voto favorable de todos los Grupos Políticos.

Por el señor Presidente y, con antelación a dar paso a las intervenciones de los Distintos Grupos Políticos, aludiendo a la premura con la que se ha presentado la propuesta, se solicitó se diera lectura a los Informes evacuados tanto por la Secretaría como Intervención Municipal.

Por la señora Secretaria se dio lectura al Informe que recogía el siguiente tenor literal.

**PRIMERO.** Antecedentes de hecho. Se presenta propuesta por el Grupo Municipal del Partido Andalucista con fecha 20 de junio de 2013, y registro de entrada número 6803, siendo incluida en el orden del día del pleno ordinario de fecha 24 de junio de 2013, convocado el día 21 de junio de 2013.

**SEGUNDO.** Legislación aplicable. Es la siguiente:

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13 y 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aún vigente en lo que no contradiga la LOEPSF.

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— La Disposición Adicional Septuagésima cuarta de la Ley 17/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. — La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales, la cual será de aplicación a los presupuestos de las Entidades Locales correspondientes a ejercicios iniciados con posterioridad al día 1 de enero de 2010.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

**TERCERO.** Fundamentos de derechos.

**A.** Sin perjuicio del informe relativo a competencia, procedimiento, así como pronunciamiento sobre adecuación a nivel presupuestario del expediente de modificación de crédito que en su caso pudiera generar la aprobación de la presente propuesta, que estimo debe ser previamente evacuado por intervención, a tenor de lo previsto en el artículo 4 de Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, la funcionaria que suscribe informa que debe atenderse especialmente a lo previsto en la normativa sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria; el cumplimiento de la regla de gasto; la adecuación de la financiación de esta modificación de crédito al destino del superávit presupuestario para reducción del endeudamiento neto que impone el 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; así como cualquier otro extremo relacionado con la función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria que ha dicho puesto atribuye los puntos 1.2.b y 2.b de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En relación a lo anterior, cabe señalar que la Disposición Adicional Septuagésimo Cuarta de la Ley 17/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 anuncia una modificación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el fin de determinar y desarrollar las condiciones para posibilitar el destino finalista del superávit presupuestario de las entidades locales, la cual, a la fecha del presente informe, no se ha producido, extremo que deberá ser evaluado tanto por la Intervención como por el Pleno de la Corporación.

**B.** Con independencia de lo previsto anteriormente, y dada la premura para la realización del presente informe, ha de advertirse que previa a la ejecución de las medidas previstas en mencionado Plan de Empleo Local, esto es, otorgamiento de ayudas, beneficiarios, requisitos, habrá de normarse de manera expresa el mismo, previo informe de Secretaría sobre su adecuación a la normativa de subvenciones vigentes en la actualidad, y que está compuesta por:

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. (LGS).

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. (RD 887/2006).

-Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento. (BOP nº. 178 de 29/11/2004). (OGS).

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público. (TRLCSF).

- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Es todo lo que la funcionaria que suscribe, al día de la fecha, ha podido informar.

A continuación, el señor Interventor Acctal., dio lectura resumida al Informe presentado, aludiendo constar de dos partes diferenciadas. Por un lado y respecto de la financiación, manifestó que el Ayuntamiento de Pozoblanco estaba en condiciones de poder financiar un Expediente de Modificación de Crédito con Remanentes de Tesorería, dada la existencia de saldo suficiente a la fecha a pesar de tener todas las retenciones previstas en función de las disposiciones enumeradas por la señora Secretaria.

A su juicio, el inconveniente viene dado por el cumplimiento de la Regla de Gasto, aludiendo a que la falta de tiempo ha imposibilitado la evaluación de su cumplimiento. Concluyó manifestando que hasta tanto por la Intervención Municipal no se verifique exactamente el cumplimiento de esta Regla de Gasto no podría pronunciarse en este sentido.

El señor portavoz del CDeI don Benito García de Torres, se interesó si por tanto y en este caso concreto se podría iniciar el expediente de modificación de crédito. Siendo respondido afirmativamente por el Sr. Interventor Acctal.

Por el señor Presidente de dio uso de la palabra a la señora Concejala no adscrita doña Josefa Márquez Sánchez, quién inició su alocución felicitando al Grupo Municipal del Partido Andalucista por la iniciativa de elevar a Pleno el Plan de Empleo Local que hoy se debatía. Aludió a las carencias del Equipo de Gobierno para presentar propuestas de *“choque que minimicen el grave problema de empleo existente en la localidad”* y por tanto deba ser la oposición quién se encargue de ello.

Aportó, con objeto de unificar criterios que, entre los requisitos que deban cumplir los beneficiarios, se establezca en 24 meses la antigüedad de empadronamiento con carácter general. Se mostró a favor de la propuesta.

Por el Sr. Presidente se da uso de la palabra a la portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, doña Manuela Calero Fernández para, en primer lugar, felicitar la iniciativa del Partido Andalucista igualmente. A su juicio a la hora de aprobar una moción, lo ideal sería una negociación con el resto de fuerzas políticas para que, mediante el consenso, exista una aprobación colectiva, así como la necesidad de que estos debates se realicen en el seno de una Comisión específica o bien en la mesa de Desarrollo Económico en donde, con la aportación de todos, no sólo de las fuerzas políticas de la ciudad, sino también, de los agentes sociales, elevar un Plan de Empleo para Pozoblanco. En este escenario se dan las circunstancias apropiadas para el estudio no sólo, de las distintas posturas sino para concretar la disponibilidad de fondos que podrán habilitarse al Plan, aludiendo al Informe del Sr. Interventor Acctal de la obligatoriedad de ajuste a la Regla de Gasto.

Destacó la urgencia en abordar este problema pero expresó que si hay algo peor que no hacer nada o hacerlo tarde, es crearle falsas expectativas a la población.

En relación al superávit, aseguró, se desconocen, al día de la fecha, las partidas destinadas al pago de deuda atendiendo a lo establecido en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y respecto al remanente de tesorería, nada tiene que ver con el resultado de un ejercicio sino, más bien, al ahorro y la contención continuada del gasto.

Concluyó manifestando haber cuestiones suficientes para ser razonadas y debatidas en las Comisiones que a tal efecto se convoquen, como modificación de la ordenanza fiscal,

relativa a la tasa por licencia de apertura, y de donde salga el mejor Plan de Empleo para Pozoblanco que podamos presentar, siempre con la ayuda y colaboración de todas las fuerzas políticas y agentes sociales.

Inicia su argumentación el señor portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Baldomero García Carrillo, manifestando estar de acuerdo con el inicio del expediente que lleve a la aprobación del Plan de Empleo que se propone.

Quiso aclarar, en relación a los Informes evacuados tanto por la Secretaría como por la Intervención Municipal que, a su juicio, deben contener, con carácter general, unos “antecedentes de hecho”, la parte de “legislación aplicable”, los “fundamentos de derecho” y una parte a modo de colofón que debe ser el apartado de “conclusiones”. Insistió en la importancia de este último, por ser el que verdaderamente dirige la opinión de los Corporativos en la toma de decisiones.

Para terminar su intervención se ratificó en su voto positivo hacia el Plan, iniciativa del Partido Andalucista, solicitando la posibilidad de inclusión en el mismo de exigir a las empresas concesionarias de estas ayudas el mantenimiento de las plantillas en la contratación de trabajadores indefinidos, con objeto de que no puedan contratar por un lado y dar de baja, por otro.

Por el Sr. Presidente se otorga uso de la palabra al portavoz del Grupo Municipal del PSOE, don Juan Bautista Carpio Dueñas, afirmando la necesidad existente de un Plan de Empleo para Pozoblanco. Hizo mención a que la urgencia en su presentación ha propiciado que los Informes Técnicos se hayan realizado con premura y no haya dado tiempo material a un pronunciamiento más exacto o concreto.

Prosiguió su intervención manifestando su total acuerdo si lo que se pretende es que sea este documento el que sirva de base para el debate y desarrollo del Plan de Empleo para Pozoblanco. Por el contrario, argumentó tener serias dudas, si de lo que estamos hablando es que este documento sea directamente el Plan de Empleo de nuestra ciudad. Decidir, insistía, en aprobar un gasto importante con tanta premura no era fórmula de trabajo habitual en su Grupo.

Aseguró que, en la actualidad, se está desarrollando un borrador desde la Concejalía de Desarrollo Económico siendo factible la incorporación al mismo del documento que hoy se presenta.

Inició su intervención el señor portavoz del Grupo Municipal del CDeI, don Benito García de Torres, garantizando su apoyo al Plan de Empleo Local 2013, no sin dejar patentes los interrogantes que se les plantean. Mencionó ser responsable de solicitar de los técnicos competentes se elaborara un Plan de Empleo Local en fechas pasadas y sobre el que se está trabajando. Recordó su ofrecimiento al Partido Andalucista de apoyar cualquier propuesta que, en materia de empleo, presentara ante el Consistorio.

Quiso, igualmente dejar claro que, este Plan de Empleo, hoy avalado por su Grupo contaba con la legalidad en su trámite de inicio, para lo cual solicitó la conformidad de los Técnicos Municipales presentes.

En este punto, tomó la palabra el Sr. Interventor Acctal, con objeto de matizar algunas cuestiones solicitadas por diversos miembros de la Corporación, así cuando asegura no existir inconveniente en cuanto a la financiación, esto en sí es una conclusión, a pesar de lo que se dice a continuación en cumplimiento de la Regla de Gasto, si bien, aseguró presentar los Informes requeridos a la mayor urgencia posible.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente don Pablo Carrillo Herrero para proponer al Partido Andalucista que dada la importancia de los temas tratados y puesto existen aportaciones por parte de varios Grupos Políticos, se posponga el debate de la cuestión en curso para, a la vista de los Informes Técnicos definitivos y de las aportaciones que hubiera lugar, convocar una reunión urgente en donde trabajar por un Plan de

Empleo Local consensuado y único.

El Sr. portavoz del Grupo Municipal del CDeI, don Benito García de Torres, retomó el uso de palabra para hacer determinadas propuestas de incorporación o modificación, como establecer un parámetro con objeto de no dejar fuera de estas ayudas a esa mayoría de jóvenes que trabajan en hostelería y presentan contratos por horas o/y fines de semana. Esta contratación, aludió, les imposibilita ser demandantes de empleo y por tanto a un contrato más estable o de más temporalidad. Se podría estudiar, por tanto, un término para que este sector pudiera acceder a los beneficios de este Plan.

Al mismo tiempo propuso catalogar el empleo precario el de contratos inferiores a veinte horas semanales.

Manifestó coincidir con el planteamiento esgrimido anteriormente de las dudas que suscitan las ayudas de tres mil euros, propuso un mejor estudio del asunto. Aportó la idea de incluir una línea nueva de subvención del 50% en las cuotas de asesoramiento empresarial con un máximo de 150 euros/mes durante los 6 primeros meses en el apartado “Ayudas municipales al fomento del trabajo autónomo 2013”.

Para terminar, don Benito García de Torres, hizo un ruego al Grupo Municipal del PA para que, viendo la dificultad técnica surgida desde Intervención y, sabiendo que van a contar con el apoyo de su Grupo, retrasen la aprobación de la propuesta unos días, hasta tener la certeza de que no habrá impedimento legal alguno.

Interviene don Emiliano Pozuelo Cerezo, portavoz del Grupo Municipal del PA, asegurando que su Grupo no va a retirar el Plan. En este sentido argumentó su postura aludiendo a que los Informes Técnicos presentados dejan suficientemente claro que no existe norma legal que impide que se lleve a efecto. Aludió a la aprobación, un mes atrás, del presupuesto presentado para la rehabilitación del bulevar de la Avda. Vva. De Córdoba para esgrimir que en ese caso, no se dejó pendiente el asunto, siendo la Ley de Estabilidad Presupuestaria y la Regla del Gasto, la misma que hoy.

En relación con la exposición realizada por la señora Concejala no adscrita, detalló brevemente las circunstancias que les habían llevado a diferenciar entre 12 y 24 meses según la ayuda en cuestión. No obstante, explicado el tema, no puso inconveniente a su modificación. Igualmente, no mostró inconveniente en recoger la propuesta presentada por el Grupo Municipal del PP. Prosiguió su intervención en el mismo sentido de aceptar y no mostrar inconvenientes en desarrollar aquellas propuestas presentadas por el portavoz del Grupo Municipal del CDeI estudiando la mejor manera de incorporarlas al Plan.

El Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra para puntualizar determinados aspectos del debate para terminar con la pregunta al portavoz del Grupo Municipal del PA sobre si estaría dispuesto a aceptar la propuesta mencionada.

Don Emiliano Pozuelo Cerezo, replicó insistiendo en que era un buen momento para aprobarlo, con las modificaciones técnicas a las que hubiera lugar y enriquecerlo con el paso del tiempo para crear y mejorar otros en ejercicios venideros.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal del PSOE, don Juan Bautista Carpio Dueñas, iniciándose con la afirmación de que el actual Equipo de Gobierno ha finalizado programas de ayuda al empleo, concretándose en la modificación de la Ordenanza de la Caja de Crédito Municipal. La Ordenanza que regula la Bolsa de Empleo, en donde aludió a mejoras como el acceso al Crédito privado para emprendedores. Mencionó las “Incubadoras de Iniciativas Empresariales”. Destacó los Planes de Formación que presentan características muy específicas demandadas por la industria agro-alimentaria local y muchas otras, aseguró, que pueden suponer una mejora en este Plan inicial. A su juicio, prosiguió detallando, este Plan Local de Empleo se queda corto de no ser complementado con otras propuestas y medidas que ya hay desarrolladas en la Concejalía de Desarrollo Económico y aquellas otras emanadas de los distintos Grupos Políticos. Se



mostró favorable en aprobar la propuesta siempre y cuando sea en este sentido y, al contrario, desfavorable a la aprobación de un Plan de Empleo cerrado como el que se plantea.

Hace uso de la palabra, nuevamente, el portavoz del Grupo Municipal del CDeI, don Benito García de Torres, quien expuso que a su juicio, no se estaba ante un Plan cerrado sino, más bien, un *complemento de aquellas otras medidas que desde el Gobierno Municipal se están llevando a efecto*. Aseguró que un documento no debe invalidar, perjudicar o eliminar otras medidas claramente complementarias.

Hizo constar en Acta que su Grupo Político, vota favorablemente este Plan de Empleo *“siempre que se atenga a la legalidad vigente. En el momento en que cualquier renglón de este Plan entre en contradicción con la legalidad el CDeI lo va a rechazar”*.

En conclusión con lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con doce votos a favor, pertenecientes a la Concejala no adscrita (1 voto), miembros del Partido Andalucista (2 votos), Partido Popular (5 votos) y CDeI (4 votos) y los cinco en contra de IU-LV-CA (1 voto) y PSOE (4 votos), aprobó la Moción presentada sobre PLAN DE EMPLEO LOCAL DE POZOBLANCO.

El Sr. Presidente solicitó del Consistorio si existía alguna moción más pendiente de presentar, antes de pasar el turno de Ruegos y Preguntas.

La Sra. portavoz de IU-LV-CA, doña Manuela Calero Fernández, manifestó haber presentado una bajo el título **“PROPOSICIÓN SOBRE CONSTRUCCION DE DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES”**.

A continuación, el Presidente sometió a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, la inclusión en el Orden del Día de LA MOCIÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procediéndose a su votación. Se pronunciaron a favor todos los Grupos Municipales y Sra. Concejala no adscrita de la declaración de urgencia de esta Moción y por tanto de su inclusión en el orden del día. Se procedió al debate y resolución de dicho asunto, con el siguiente resultado:

Doña Manuela Calero Fernández, portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, dio lectura a la proposición que presenta el siguiente tenor literal:

En el Pleno de la Diputación Provincial, celebrado en julio de 2012, aprobó una proposición conjunta de todos los Grupos Políticos, a iniciativa del Grupo de Izquierda Unida, relativa a la construcción de depuradoras de aguas residuales en nuestra provincia. En ella se hacía referencia al Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Diputación, aprobado el 13 de Febrero de 2004 cuyo objeto era articular la coordinación y cooperación de ambas administraciones para depurar las aguas residuales de uso urbano, en el ámbito de nuestra provincia, afectando a 43 municipios, a fin de conseguir que los vertidos de las mismas al medio receptor cumplan la normativa vigente, así como, la mejora de la gestión del saneamiento y depuración en dicho ámbito.

Se planteó que, a pesar de haber transcurrido nueve años desde la firma de dicho convenio, quedaban aún por construir 13 de las depuradoras previstas en el citado Convenio y hacíamos hincapié en que algunas de las construidas necesitaban ampliación o reformas; otras tenían deficiencias que era necesario corregir; otras no funcionaban a pesar de llevar varios años construidas y otras estaban funcionando bajo mínimos por múltiples problemas, tanto de construcción como de causa de fuerza mayor, adoptando entonces por unanimidad una serie de acuerdos que a día de hoy están en punto muerto. El no disponer de estas infraestructuras supone que los ayuntamientos están siendo sancionados, con importantes cantidades anuales, por la Confederación Hidrográfica por verter sin depurar, con el agravante de no ser los responsables de dichos vertidos, ya que en su día delegaron sus competencias mediante la firma de convenios con la Diputación Provincial para el Ciclo Integral del Agua para la Depuración de Aguas Residuales. No son, por tanto, los responsables del verter el agua sin depurar. Por otra parte, los ciudadanos pagan en su factura o recibo el canon de depuración, con el fin de posibilitar la financiación de las

infraestructuras hidráulicas. Resulta paradójico que, por un lado, los ciudadanos paguen este canon destinado a la construcción de las EDAs y Colectores, y por otro lado, se les sancione porque quien tiene que construirlas no lo hace.

La Ley 9/2010, de 30 de Julio, de Aguas de Andalucía estableció el denominado Canon Autonómico, o Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas de Interés de la Comunidad. Dicho Canon fue establecido con carácter finalista para financiar un programa de 300 obras de infraestructuras de depuración y saneamiento con el objetivo de cumplir la Directiva Europea 2000/60/CE, de 23 de Octubre de 2000, que obliga que el 100% de todas las aguas europeas se depuren a partir de 2015 y, por tanto, las aguas de Andalucía.

El artículo 80 de la citada Ley estableció el carácter finalista del mismo, determinando que los ingresos procedentes de dicho Canon de Mejora quedan afectados a la financiación de las infraestructuras de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, la Disposición Adicional Segunda de dicha Ley estableció, además, la obligación de aprobar la denominada Declaración de Obras de Interés de la Comunidad Autónoma Andaluza, obras de interés a cuya ejecución se dirigía la recaudación de este canon de mejora.

Por acuerdo de 26 de Octubre de 2010 del Consejo de Gobierno, se declaran de Interés de la Comunidad Autónoma las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, programándose para Córdoba 27 actuaciones, con una inversión de 106,6 millones y un empleo asociado de 1.700. Dentro de estas obras se encuentran las 13 depuradoras incluidas en el Convenio entre la Junta de Andalucía y la Diputación de 2004, y que aún no se han construido.

Por todo lo expuesto, someten a la consideración del Pleno los siguientes

#### ACUERDOS:

**PRIMERO:** Instar a la Junta de Andalucía al cumplimiento del Convenio de Colaboración aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2004, licitando y construyendo las depuradoras pendientes, teniendo en cuenta que la Ley 9/2010 y el Acuerdo de 26 de Octubre de 2010 del Consejo de Gobierno por el que se declaran de Interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía son el actual marco regulador y financiero.

**SEGUNDO:** Instar a las dos Administraciones firmantes, Junta de Andalucía y Diputación a fijar una reunión urgente con el fin de definir o redefinir el proceso de colaboración entre ambas Administraciones, donde se fije un calendario de ejecución de las depuradoras no construidas, medidas para resolver los temas pendientes del Convenio, como Depuradoras pendientes de reparación, ampliación, deficiencias pendientes de corregir, depuradoras construidas sin entregar o depuradoras con problemas graves, donde se incluya la EDAR de Pozoblanco.

**TERCERO:** Instar a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Pesca, a la Diputación y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a remover todos los obstáculos y buscar una solución mediante el acuerdo o protocolo que proceda para que queden en suspenso las actuaciones sancionadoras por vertidos contra los ayuntamientos de la Provincia que carecen de EDAR, por no ser estos responsables de la construcción y puesta en funcionamiento de las mismas.

**CUARTO:** Instar a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Pesca, que el canon de mejora que pagan todos los andaluces y andaluzas, y por ende todos los cordobeses y cordobesas, a través de sus facturas o recibos de agua, lo destine íntegramente a la ejecución de las obras pendientes garantizando así la depuración de aguas residuales en cumplimiento de la directiva marco de aguas y contenidas en el Acuerdo de 26 de Octubre de 2010 del Consejo de Gobierno.

**QUINTO:** Dar traslado de estos acuerdos a la Mesa del Parlamento Andaluz, a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Pesca, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y a la Diputación Provincial.

Pozoblanco, 21 de junio de 2013.-

Por el Sr. Presidente de da uso de la palabra a la señora Concejala no adscrita doña Josefa Márquez Sánchez, iniciando su alegato manifestando que la propuesta de referencia pretende dar cumplimiento al protocolo de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, firmado el 13 de febrero de 2004. Argumentó que en él se fijaron las bases de actuación para la mejora de

la gestión de los Servicios Públicos de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales urbanas. Este servicio, continuó, se encuentra gestionado en la actualidad por Emproacsa, aunque, puntualizó, no es el caso para Pozoblanco que está gestionado por el propio Ayuntamiento y por tanto, este protocolo de colaboración, no es de aplicación.

No obstante, expresó su voluntad de apoyo por si este podía servir y favorecer actuaciones que beneficien a otros municipios de nuestra Provincia. A favor de todos los puntos incluidos en la moción.

Acto seguido hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, don Emiliano Pozuelo Cerezo, quién se mostró a favor de la moción.

En el mismo sentido se mostraron los portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, don Baldomero García Carrillo, del PSOE, don Juan Bautista Carpio Dueñas y del CDeI don Benito García de Torres.

Por tanto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de los diecisiete Sres. Ediles asistentes a la sesión, se mostró a favor de la moción y en consecuencia se inste a las Administraciones detalladas en la propuesta a que se adopten los acuerdos que en la misma se describen.

Finalizado el debate y resolución de los anteriores asuntos, El Presidente pasó al turno de **Ruegos y Preguntas:**

Por el Sr. Presidente se da uso de la palabra a la señora Concejala no adscrita, doña Josefa Márquez Sánchez, iniciándose en la denuncia de la obstrucción, por parte del Equipo de Gobierno, al ejercicio de control y fiscalización que, al amparo de la Ley, se le tiene encomendada. Aludió a la falta de interés en aportarle los documentos y copias solicitadas así como a la obtención de respuestas a las preguntas formuladas en Plenos anteriores.

Inició su turno de preguntas haciendo mención, a la ya efectuada en el Pleno anterior, en relación a la situación en la que se encontraba la Fundación "Aurelio Teno". La contestación recibida, argumentó, es que se encontraba extinguida, sin concretar una fecha. En este sentido aludía a una Resolución de la Alcaldía presentada en el Pleno del día 27 de mayo que hacía referencia a una transferencia de fondos a citada Fundación para cubrir gastos. Se preguntaba, a tenor de lo expuesto que cómo es posible transferir fondos a una Fundación que se encuentra extinguida, rogando, al mismo tiempo, se le facilite copia de la Escritura de Constitución y extinción, si la hubiere.

En segundo lugar, trató sobre el programa de mejora forestal y regeneración medio ambiental, incluido en el plan de choque de empleo de la Junta de Andalucía para, volver a solicitar del Equipo de Gobierno los conocimientos que se tengan sobre el tema en cuestión y sobre los 6.200 jornales distribuidos para favorecer la contratación de personas desempleadas sin prestación y con cargas familiares que han empezado a asignarse en poblaciones de la comarca. Preguntó, igualmente, por las gestiones realizadas por el Equipo de Gobierno para que nuestros vecinos puedan acogerse a estas prestaciones y cuantos beneficiarios tendríamos en nuestra ciudad.

Pasando a otra cuestión, se interesó por los incidentes acaecidos en la Piscina Municipal, en el verano de 2012 respecto de diverso material prestado a la Concejalía de Deportes por una Asociación Deportivo-Cultural de la localidad y que fueron sustraídos. Manifestó tener conocimiento de la información recibida en su día de haber iniciado una Comisión de Información por parte del Sr. Concejal de Personal con objeto de clarificar dicho incidente pero, desde entonces aludió no tener más noticias sobre el particular. Por ello solicitó, nuevamente, las conclusiones a las que hubiera podido llegar mencionada Comisión, los informes elaborados al efecto y las medidas habilitadas. Prosiguió su tanda de preguntas informando de la catalogación de especial protección que presenta la Ermita de San Antonio y su entorno, así como de las barandillas instaladas de acero inoxidable a ambos lados de la entrada principal a dicha Ermita, para preguntar que, dado

se trata de un inmueble de carácter histórico y patrimonial, sería de su interés conocer los Informes que avalan y han permitido citada instalación y si se han solicitado Informes a las Asociaciones Locales garantes de nuestro Patrimonio.

Terminó su turno de preguntas reflexionando sobre los ejes fundamentales de la Política Municipal del Equipo de Gobierno, haciendo alusión concreta a la Participación Ciudadana, preguntándose dónde habían quedado los objetivos marcados a principio de legislatura y más concretamente el Reglamento de Participación Ciudadana prometido.

Cedió la palabra el Sr. Alcalde a don Benito García de Torres, que respondió en el turno de réplicas, a la pregunta formulada por la señora Concejala no adscrita, en el presente Pleno y anterior. Informó sobre el Programa de Reforma Forestal y Regeneración Medioambiental y las medidas que lo integran, así como de los trabajos de consulta que se están llevando a efecto desde la Concejalía de Medio Ambiente. En relación a Pozoblanco, aludió no estar dentro de los Presupuestos de Reforma Forestal ni de Inversiones Forestales, fondos, continuó, que tienen finalización en 2013. Terminó haciendo una referencia sobre la financiación de estos Fondos y sus objetivos.

En relación con la pregunta sobre la Ermita de San Antonio, entiende corresponde a Patrimonio su contestación, si bien, matizó, se puede incluir en el próximo Orden del Día de la Comisión de Obras para que los Técnicos den puntual información al respecto.

Cedió la palabra el Sr. Alcalde a don César Bravo Santervás, Concejel de Personal, Gobierno Interior y Servicios, participando a la señora Concejala no adscrita que la información solicitada relativa a la Fundación Aurelio Teno, será contestada y explicada en esta semana, toda vez que ha sido requerida la documentación pertinente.

En referencia al incidente ocurrido en la Piscina Municipal, en donde fueron sustraídos determinados elementos cedidos por la Asociación "Virgen de "Luna", informé sobre la existencia de un expediente abierto en su día a tal fin en donde constan los informes oportunos. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, prosiguió, se adoptó el resarcimiento a la Asociación afectada del valor venal de los artículos sustraídos.

El Sr. Alcalde-Presidente cedió la palabra a la portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, planteando doña Manuela Calero Fernández las siguientes cuestiones:

Hizo alusión a lo ya ampliamente debatido en Pleno que tiene relación con el Decreto-Ley 8/2013 de 28 de mayo, sobre medidas de creación de empleo. En ellas, aparecen, entre otras, el bono de empleo joven, que por novedoso y complejo merecen una explicación o aclaración que sirva de ayuda a esos jóvenes que pretendan acceder a ellos. Apuntó como lugar más idóneo a tal fin alguna dependencia de la Casa de la Juventud.

En segundo lugar, hizo referencia a que si bien, el primer problema que tenía el país era el desempleo y el segundo la corrupción, el tercero, en Pozoblanco, era la suciedad, concretó. Cuestionó el resultado que había dado la Campaña contra las defecaciones de perros en las vías públicas y sugería en paralelo una iniciativa sancionadora. Al hilo de esto hizo alusión al proceso de implantación de contenedores soterrados y a la suciedad almacenada en torno a ellos. Informó, igualmente, de la desaparición de los contenedores existentes en la periferia de la ciudad y que tenían un uso importante sobre todo en fines de semana cuando muchos vecinos regresaban del campo.

Se interesó por el funcionamiento de la Grúa Municipal. Explicó tener referencias sobre determinadas actuaciones de la Policía Local, en relación a vehículos aparcados en vado permanente y ser sólo sancionados pero no retirados por mencionada grúa, con el consiguiente perjuicio para el vecino que tiene intención de entrada o salida de su propia cochera.

Terminó su turno de preguntas con la protesta por el abandono que sufrían las zonas verdes, parques y jardines de la localidad, aludiendo, especialmente, a la temporada estival.

Cedió la palabra el Sr. Alcalde a don Benito García de Torres, que respondió a los siguientes planteamientos:

En relación a la primera pregunta planteada por la señora portavoz de IU-LV-CA, referida a la suciedad en nuestra ciudad, hizo mención a lo ya aludido en ocasiones anteriores de que se trata de un problema de concienciación y sensibilidad ciudadana. Alegó serias dificultades en la actuación policial para determinar en muchos casos la propiedad de animales sueltos en plazas o jardines. Terminó aprovechando la oportunidad para solicitar la colaboración ciudadana en estos temas, invitando a la denuncia de hechos que no podemos permitir.

En referencia al tema anterior, informó sobre la reunión que se iba a mantener con la Empresa encargada de la limpieza viaria, en donde, desea poder resolver todas estas cuestiones y de la que dará cuenta al término de la misma.

En relación a la pregunta sobre los contenedores, evidenció no tener constancia de la desaparición de los mismos, asegurando informarse al respecto y solventarlo inmediatamente. En relación con la suciedad almacenada alrededor de los mismos, alegó ser un problema puntual no generalizado, solicitando, nuevamente, la colaboración ciudadana para que no se den situaciones tan desagradables.

Sobre la Grúa Municipal, aclaró que su funcionamiento no ha variado, la grúa se persona en el lugar que es requerida por la Policía Local donde hay vehículos, bien obstaculizando, bien en lugares no autorizados. No obstante acordó hacer la correspondiente pregunta ante la Jefatura de la Policía Local.

Para finalizar aseguró estar de acuerdo con las aseveraciones realizadas por la señora Concejala de IU-LV-CA, cuando expresa su malestar por la situación en la que se encuentran nuestros parques y jardines. La única solución viable que tenía el problema, aseguró, era a su juicio, rescindir el contrato de la Empresa concesionaria del servicio.

El Sr. Alcalde cedió la palabra a doña Pilar Fernández Ranchal, Concejala de Juventud, para informar que por parte de la Orientadora Laboral se está procediendo al asesoramiento en la materia que planteaba la señora Concejala doña Manuela Calero Fernández, mostrando su conformidad, si así se estima, en ampliar esta información a Asociaciones o Colectivos juveniles.

Por el Sr. Alcalde se concede un nuevo turno a la señora Concejala de IU-LV-CA, doña Manuela Calero Fernández quién se reiteró en el tema de la suciedad viaria por heces de perro, manifestando ser equivocada la propuesta de que sean los vecinos quien denuncien los hechos, en su opinión, ha de ser la Policía Local, en la misma medida que lo hace con las infracciones de tráfico.

Acto seguido, el Sr. Alcalde, dio uso de la palabra al señor portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, don Emiliano Pozuelo Cerezo, quién quiso exponer las siguientes cuestiones:

En primer lugar se mostró de acuerdo con lo asegurado por la Concejala doña Manuela Calero Fernández, en relación con la suciedad. Argumentó que se había dado un amplio margen de tiempo para que esto se pudiera solucionar y no ha sido así. A su juicio si la solución era la rescisión del contrato, que se haga atendiendo a lo estipulado en los Pliegos de Condiciones, sin más demora.

Quiso hacer mención especial a un problema que era el producto de muchas de las quejas de los vecinos, con referencia a las palomas. Argumentó que esta preocupación viene dada por los destrozos que ocasionan y los problemas de salubridad que provocan. Hizo mención del programa seguido anteriormente que, con un carácter radical, pretendía suprimir en buena medida esta cuestión, limitando al máximo los daños. Preguntaba si en la actualidad se estaba ejecutando algún plan al respecto. De no ser así solicitó al Equipo de Gobierno que lo iniciara.

Finalizó su turno de preguntas demandando que el acuerdo Plenario que regula el consumo de bebidas en la vía pública y que está en vigor no debe ser modificado en cuanto a ubicación y horarios hasta tanto el Consistorio decida otra cuestión.

Cedió la palabra el Sr. Alcalde a doña María Jesús Adell Baubí, Concejala del Partido Andalucista, que esgrimió los siguientes planteamientos:

Preguntó al Sr. Concejel de Personal, Gobierno Interior y Servicios, don César Bravo Santervás, sobre las contrataciones realizadas con cargo a la Bolsa Municipal cuando aún no se habían resuelto las reclamaciones presentadas en cuanto a la baremación se refiere. Insistió en la necesidad de seguir el procedimiento, que se inicia con la contestación y resolución de las reclamaciones presentadas, antes que el proceso de contratación.

Igualmente se hizo eco de las quejas vertidas por vecinos y colectivos de la ciudad en relación con la falta de contestación a los escritos presentados en este Ayuntamiento. Insistió en la ejecución del trámite administrativo para que cuestiones como la presente no queden sin respuesta.

Finalizó su turno solicitando información de las causas que motivan la presencia de Funcionarios en el Pleno en manifestación de sus reivindicaciones, interesándose, al mismo tiempo, por el desarrollo del Convenio Colectivo.

Por el Sr. Alcalde se autorizó la intervención del Sr. Concejel, don Benito García de Torres, para responder a las siguientes cuestiones, solicitadas por el Grupo Municipal del Partido Andalucista:

Informó de la reunión con la Empresa, en donde estará presente la Sra. Secretaria, para intentar una alternativa antes de la rescisión del contrato.

Sobre el problema que se plantea con las palomas, informó que la Empresa encargada del servicio lo sigue prestando en la actualidad. Aseguró desconocer el proceso completo de retirada de animales pero carece de referencias para asegurar que no se esté realizando favorablemente conforme al Pliego de Condiciones que se aprobó en su día.

En referencia a la pregunta planteada por don Emiliano Pozuelo Cerezo, que hace mención al consumo de bebidas en la vía pública, quiso recordar que el Acuerdo Plenario hacía referencia al lugar de celebración y horarios, igualmente, a la custodia por parte de Seguridad externa y Policía Local. Constató el cumplimiento de estos extremos, haciendo mención expresa a los partes aportados por la Jefatura de la Policía Local. No descartó que, algún acontecimiento extraordinario o celebración en el Recinto que denominamos "Fortín" haya impedido compaginarlo debidamente. Se mostró favorable con llevar a debate aquellas modificaciones que el Pleno determine.

En este acto, el Sr. Alcalde autoriza al Sr. Concejel de Personal, Gobierno Interior y Servicios, don César Bravo Santervás, proceda a contestar aquellas preguntas relacionadas con su cometido:

En primer lugar y en alusión a las contrataciones realizadas con cargo a la Bolsa Municipal, se excusó por no conocer en ese momento a que contrataciones se hacía referencia y los motivos que las habían producido, citando la posibilidad de tratarse de una urgente necesidad en la contratación para el mantenimiento de algún servicio.

Respecto de los Colectivos que no han sido contestados, se ofreció en hacer las averiguaciones pertinentes interesándose en su resolución.

Para finalizar, concluyó su turno, con la demanda que se le hacía en contestación sobre las causas que motivan la presencia de Funcionarios en el Pleno, presuponiendo ser de índole salarial. Informó de las reuniones que con cierta asiduidad mantiene con los Funcionarios y los acuerdos que en ellas se adoptan. Concretó, en el caso de la Policía Local, se podía tratar de una reivindicación histórica que tiene que ver con temas de nocturnidad y turnicidad, entre otros. Manifestó su extrañeza por su presencia en el Pleno, asegurando que, en ningún caso, ha existido negación por su parte al diálogo. Argumentó estar abierto a la negociación aún cuando entendía se había dado ya todas las explicaciones posibles. Insistió en que desde su Concejalía había disposición para habilitar todas las soluciones de tipo económico que permitan las instrucciones que se reciben desde Intervención a este respecto, reconociendo en el tiempo actual, las dificultades que para este fin emanan de normas de rango superior.

El Sr. Alcalde autorizó el turno de palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Baldomero García Carrillo, quién hizo uso de su tiempo para presentar las siguientes consideraciones:

En primer lugar se mostró de acuerdo con los argumentos vertidos por el resto de compañeros queriendo apuntar un asunto que tiene que ver con el aparcamiento localizado en terrenos del denominado "Cine Moderno", refiriéndose a un caso concreto ocurrido días atrás. Reconociendo, en primer lugar, que existe cartelería al respecto donde aparece el horario de apertura y cierre del mismo, se interesó por el tratamiento se da a las personas que por cualquier motivo llegan a retirar sus vehículos después del horario de cierre, dado que en el caso que nos ocupa, los interesados, personados en la Policía Local, no obtuvieron solución en la recuperación de su vehículo.

En segundo lugar y para finalizar su intervención, hizo clara alusión a la no contestación de los escritos por parte de este Ayuntamiento y más concretamente a los emitidos, en dos ocasiones, por la Asociación de Familias Numerosas, en relación a diversas bonificaciones de consumo de agua y acceso a Servicios Municipales y otro a instancia de varios comerciantes de la zona centro, interesándose en la resolución de los mismos.

A continuación por el Sr. Alcalde se concede el uso de la palabra a don Manuel Cabrera López, concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, quién, en primer lugar tuvo unas palabras de agradecimiento para la ciudad de Pozoblanco y Corporación en particular por las muestras de cariño y apoyo a su familia. En segundo lugar, puso a disposición del Sr. Concejal de Medio Ambiente su experiencia para todo aquello en lo que pueda colaborar en el tema de las palomas, con el único objeto de dar una solución a este grave problema. Planteó la idea de estudiar la posibilidad de que estos trabajos fueran desarrollados por personas de nuestra ciudad.

De la misma manera, se puso a disposición del Equipo de Gobierno para trabajar en los Pliegos de Condiciones de las Obras incluidas en el Plan de Inversiones, con objeto de estudiar la oportunidad de que sean realizadas por Empresas Locales.

Por el Sr. Alcalde se autoriza el uso de la palabra a don Bernardo Ruíz Gómez, Concejal del Partido Popular, quién se interesó por los incidentes acaecidos en el Cementerio Municipal, solicitando información de los acuerdos y determinaciones adoptadas al respecto.

Insistió, igualmente, en la falta de contestación a los escritos presentados en este Ayuntamiento por ciudadanos y colectivos, insistiendo en la necesidad de colaborar, trabajar y dar soluciones a los problemas que nos plantean los ciudadanos.

A continuación hizo uso de la palabra, el Sr. Concejal del Partido Popular, don Ventura Redondo Moreno, para solicitar información acerca de las llamadas incubadoras de empresas e iniciativas empresariales, antes mencionadas, para toma de conocimiento por parte del consistorio.

Informando el Sr. Alcalde-Presidente, respecto de las incubadoras de empresas, que forman parte del borrador en el que se está trabajando y que una vez terminado, se reunirá a todos los Grupos Políticos y se dará cumplida cuenta del mismo, abriéndolo al consenso.

En relación a la pregunta formulada por el Sr. Concejal don Bernardo Ruíz Gómez, manifestó no haber ningún colectivo que tarde más de tres días en tratar los asuntos con el Alcalde, desde que está incluido en agenda. En relación a la asistencia a las Asambleas Generales de los colectivos, explicó ser imposible atender toda la demanda por motivos lógicos de tiempo material. Pasó, seguidamente, a responder a la pregunta formulada que tenía relación con el escrito presentado por la Plataforma de la Calle Mayor, reiterándose en la postura que ha mantenido desde el principio el Equipo de Gobierno. Explicó que dicha peatonalización formaba parte del programa de los dos Grupos Políticos que hoy gobiernan, y en ningún caso, resaltó, ha sido producto de la obstinación del Alcalde o de la

Junta de Gobierno Local. Dicho esto, clarificó, estar abierto a la realización de un estudio serio que nos ayude a determinar la viabilidad o no de esta decisión, siempre que medie un tiempo prudencial de adaptación. Trató, igualmente, la posibilidad de la consulta popular dentro de este proceso, resaltando que lo importante es tomar decisiones, y luego tener capacidad para corregirlas e incluso retirarlas, pero siempre de forma responsable, aclaró. Prosiguió, en su defensa, argumentando no llevar aún un año desde la implantación recordando la época de crisis que padecemos en muchos sentidos para escapar de la teoría de que todo es imputable a dicha peatonalización. Finalizó su proclama defendiendo el trabajo que desde la Concejalía de Comercio se viene realizando con el único fin de dinamizar el Comercio local.

Acto seguido, el Sr. Alcalde, dio paso, en el turno de palabra, al Sr. Concejel don Benito García de Torres, que inició su turno de respuestas, con la satisfacción en la mejora que presenta la situación familiar del compañero don Manuel Cabrera López.

Seguidamente y a continuación, aceptó el ofrecimiento que se le hacía en relación al problema planteado por las palomas, aceptando, de buen grado, las sugerencias que se le brindaban. En el mismo sentido se pronunció respecto de los Pliegos de Condiciones que vendrán a servir de base en la contratación de las obras incluidas en el Plan de Inversiones para este ejercicio. Aseguró no conocer su existencia en la actualidad, pero se mostró satisfecho y conforme de que se aporten las ideas oportunas en el momento de su confección. Sobre el Cementerio Municipal, concretó no tener poder de decisión al respecto, pareciéndole oportuna la ayuda en el gasto a los afectados.

En relación a la pregunta sobre los problemas que vienen produciéndose en el aparcamiento público situado en los terrenos del “Cine Moderno”, se tiene conocimiento, aludió, por haber ido en incontables ocasiones a solucionar el problema de vehículos que han quedado inmovilizados después de la hora de cierre. En un momento determinado se tuvo que adoptar la solución de no atender estas peticiones, dada la masificación de casos que se iban produciendo todos los fines de semana. Finalizó demandando el cumplimiento de las normas y horarios, tan sólo eludibles en casos de emergencias, concretó.

Para finalizar hizo alusión a la pregunta efectuada sobre Familias Numerosas, conviniendo la necesidad de modificar, si esto es posible, la Ordenanza Municipal correspondiente, con objeto de atender estas reivindicaciones.

El Sr. Alcalde, autorizó un nuevo turno de intervenciones, dándole uso de la palabra al Sr. portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Baldomero García Carrillo, quién mostró su intención de puntualizar su satisfacción por el cambio de postura de la Alcaldía en relación a la peatonalización de la calle Mayor.

En este punto el Sr. Alcalde quiso aclarar al Sr. portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Baldomero García Carrillo, que *no es eso lo que ha dicho*, pronunciándose en los mismos términos que anteriormente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del día veinticinco de junio de dos mil trece, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, la Secretaria de la sesión, certifico.